



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 22 de Junio, 2005

Número 73

## SUMARIO

Pág.

### Administración Local

*Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.  
Anuncios de las Zonas 1.<sup>a</sup> de Albacete-Capital, 5.<sup>a</sup> de Hellín y 6.<sup>a</sup> de Elche de la Sierra*

1

*Ayuntamientos de: Almansa, Balazote, Casas Ibáñez, Hellín, Madrigueras, Munera, Socovos,  
Tobarra y Villavaliante*

25

### Administración de Justicia

*Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edicto de la Sala de lo Social*

34

*Juzgado de lo Social: Número 1 de Albacete*

35

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Alcaraz y número 1 de Almansa*

35

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.<sup>a</sup> de Albacete-Capital

##### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación

se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BIESCAS C.D.S.C. DE SUBOF	G02368520	1045006883	04
KADOUR EL ANBI		1055000829	04
KADOUR EL ANBI		1055003268	04
ABAD MUNERA CELIA	44376315T	1055000700	04
ABAD MUNERA CELIA	44376315T	1055003593	04
ABEJAR MOYA, S.L.	B02180669	1055003344	04
ABIA MORENO JUAN JESUS	44397765Z	1055000906	04
ABIETAR RODENAS ENRIQUE		1055001078	04
ACOSTA GOMEZ MARGARITA	04878068K	1055000080	04
ACOSTA GOMEZ MARGARITA	04878068K	1055001955	04
AEGON SALUD, S.A..	A83050948	1055000184	04
AEGON SEGUROS DE VIDA, S.A.	A82388836	1055001377	04
AEGON SEGUROS DE VIDA, S.A.	A82388836	1055003773	04
AGENCIA DE TRANSPORTES TRANSAEZ, S.L.	B02160612	1055001087	04
AGUDO TELLO APOLINAR		1055000508	04
ALBACOCINA	E02113157	1055001167	04
ALBASOFA HOGAR, S.L.	B02323608	1055003035	04
ALECOMBI, S.L.		1055000257	04
ALECOMBI, S.L.		1055002575	04
ALFARO CORCOLES CASIANO	05084733P	1055000568	04
ALFARO GOMEZ MANUEL MARIA	07547217C	1055001815	04
ALMACENES PAPERAL, S.A.	B02009355	1055003121	04
ALONSO RODRIGUEZ ALICIA	44394684S	1055002414	04
AMADOR MUÑOZ Mª AFRICA	52766354F	1055000750	04
AMADOR MUÑOZ Mª AFRICA	52766354F	1055003841	04
AMADOR VAZQUEZ FRANCISCO	05081423X	1055001617	04
AMORES FAJARDO ANTONIO	04881862C	1055001518	04
AMORES FAJARDO ANTONIO	04881862C	1055003832	04
ANDRES PEREZ FRANCISCA	05127257M	1055000894	04
ANNE FERRIS CIARA	X2988044E	1055002955	04
ARAGON MAGNO JOSE	05078884R	1055000747	04
ARAGON MAGNO JOSE	05078884R	1055003838	04
ARANDA MAGDALENO FRANCISCO	74485201T	1055000432	04
ARGADOÑA MOLINA AUGUSTO		1055001425	04
ARGUELLO PRIETO ANGEL	07567462W	1055001200	04
ARMERIA Y DEPORTES ALBACETE, S.L.	B02300382	1055003031	04
ARMERO NAVARRO ESTANISLAO		1055002782	04
ARMILLA SANCHEZ JOSE		1055001410	04
ARMILLA SANCHEZ JOSE		1055003126	04
AROCA FUENTES FCO. JAVIER	07561397D	1055001436	04
ARRAIZ VERDEJO MIGUEL		1055001413	04
ARTIGAO FERNANDEZ LEOPOLDO	05115072X	1055000200	04
ARTIGAO FERNANDEZ LEOPOLDO	05115072X	1055002221	04
ATAJOSA S.A. CONSTRUCCIONES	A02043271	1055002493	04
ATIENZAR GONZALEZ MARTA CRISTINA	07563388E	1055000059	04
ATIENZAR S.A. DE TRANSPORTES	A02031524	1055002436	04
AUTO COMERCIAL NIETO, S.A.	A02010361	1055002426	04
AVENDAÑO GARCIA AGUSTIN		1055001711	04
AZAFRANES VERAMANCHA, S.L.	B02131316	1055000237	04
AZAFRANES VERAMANCHA, S.L.	B02131316	1055002530	04
BALIBREA RODENAS CRISTOBAL	05139507L	1055003971	04
BALLESTEROS ANDUJAR JOSE MARIA		1055000832	04
BALLESTEROS ANDUJAR JOSE MARIA		1055003702	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BARBA GUILLEN MARIA CARMEN	07558726Y	1055001600	04
BARBA ROMERO MARIA DEL MAR	07558451F	1055000769	04
BARBA ROMERO MARIA DEL MAR	07558451F	1055003866	04
BARBOSA DE ASSIS LUCIANA	00227625V	1055000913	04
BARBOSA DE ASSIS LUCIANA	00227625V	1055003962	04
BASIC LINE, S.A.L.	A02173052	1055001868	04
BASIC LINE, S.A.L.	A02173052	1055002190	04
BAÑON PICAZO FEDERICO J.	44386537X	1056002897	04
BECERRA SILVA MARIA JOSEFA	08357631Y	1055001716	04
BELLON CASILLAS CARLOS JAVIER	07553366M	1055001120	04
BENJUL, S.A.	A13024963	1055000658	04
BENJUL, S.A.	A13024963	1055002726	04
BERMUDEZ BERMUDEZ ANTONIO	47076976R	1055003642	04
BLASCO JIMENEZ SANTA		1055000154	04
BLASCO JIMENEZ SANTA		1055002007	04
BLAZQUEZ GARCIA RICARDO	19450699J	1055000521	04
BLESA GOMEZ FRANCISCO	05192506A	1055000883	04
BOZGAN PUIUTU	X3907479D	1055001027	04
BOZGAN PUIUTU	X3907479D	1055002317	04
BRAVA ALBACETE, S.A.L.	A02188654	1055002296	04
BRICENIO HERRERA MARTIN		1055001677	04
BRICENIO HERRERA MARTIN		1055003021	04
BROTONS BAÑON RAMON	05134919P	1055003805	04
C.B. EL TORREON	E02332666	1055002326	04
C.O.R. EUROPA	05109236Q	1055000405	04
C.O.R. EUROPA	05109236Q	1055002255	04
CABALLERO CAMPOS CARMELO	74450129A	1055000247	04
CABALLERO PILAR .		1055000077	04
CABAÑERO MARTINEZ JULIO	05155228P	1055001365	04
CABAÑERO MARTINEZ JULIO	05155228P	1055002913	04
CABRERA RODRIGUEZ ANGEL	47056691W	1055001828	04
CALERO BAUTISTA JUAN	05100797H	1055001081	04
CALERO BAUTISTA JUAN	05100797H	1055002741	04
CAMPOS GARCIA EZEQUIEL Y OTRO	05126598J	1055000218	04
CAMPOS GARCIA EZEQUIEL Y OTRO	05126598J	1055001910	04
CANO ABELLAN ANGEL	01111111G	1055001876	04
CANO ABELLAN ANGEL	01111111G	1055002197	04
CANO CALLEJAS BASILIO	05104429Q	1055001121	04
CANO CALLEJAS BASILIO	05104429Q	1055003447	04
CANO ESCRIBANO JERONIMO		1055001418	04
CANO ESCRIBANO JERONIMO		1055003130	04
CANO GARCIA JOSE	04981729K	1055000088	04
CANO GARCIA JOSE	04981729K	1055001969	04
CANO LARREY MIGUEL	00000001R	1055000567	04
CANO LARREY MIGUEL	00000001R	1055002368	04
CANTO GARCIA JOSE		1055000889	04
CANUTO GARCIA MARIA ANGELES	05198749J	1055001820	04
CANUTO GARCIA MARIA ANGELES	05198749J	1055002961	04
CARCELEN MAESO JOSE MANUEL	07554887P	1055000250	04
CARPENA LORENZO JOSE MIGUEL	29069410D	1055002583	04
CARPICI LENCA		1055003676	04
CASA DE LOS BORDADOS C.B	E02294825	1055002911	04
CASAPONSA PEREZ ENRIQUE	04882513G	1055001137	04
CASCALES CAMPAYO Mª CARMEN	05117182G	1055001509	04
CASCALES CAMPAYO Mª CARMEN	05117182G	1055003823	04
CASTAÑO FERNANDEZ HILARIO	05051598Q	1055000590	04
CASTAÑO FERNANDEZ HILARIO	05051598Q	1055002376	04
CASTI-PUNTO, S.L.	B02229037	1055002026	04
CASTRO MARIN-GARNICA MARIEN	07541602V	1055001694	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CATALAN RUIZ JUAN ANTONIO	05104610J	1055000897	04
CATALAN SANCHEZ MILAGROS	74460186D	1055001001	04
CATALAN SANCHEZ MILAGROS	74460186D	1055003558	04
CATERING Y SERVICIOS EXTERIORES, S.L.	B02279503	1055000291	04
CAÑAS POZO JOSE MARIA	13080661D	1055000896	04
CAÑAS POZO JOSE MARIA	13080661D	1055003973	04
CDAD.PROP. ABU ZACARIAS 7		1055003967	04
CDAD.PROP. FRANCISCO PIZARRO 51	H02243624	1055000575	04
CDAD.PROP. FRANCISCO PIZARRO 51	H02243624	1055002087	04
CDAD.VECINOS AVILA N° 12-4	05148298R	1055001406	04
CEBRIAN ALARCON FERNANDO MIGUEL	44399574Y	1055000631	04
CEBRIAN CANTERO CIPRIANO	05078758J	1055000234	04
CEBRIAN ROJAS PEDRO	05166023Q	1055001469	04
CEBRIAN SEGOVIA FRANCISCO		1055001297	04
CENTRO DE E. PARQUESUR, C.B	E02210714	1055000946	04
CENTRO DE E. PARQUESUR, C.B	E02210714	1055003408	04
CERBALEM, S.L.	B02245611	1055002091	04
CERBALEM, S.L.	B02245611	1055002934	04
CEREALES SALTO, S.L.	A78156585	1055003997	04
CERRORAM, S.L.	B02167807	1055000954	04
CERRORAM, S.L.	B02167807	1055003356	04
CHAVES HIGUERAS CONSUELO	04875301Z	1055000890	04
CHAVES HIGUERAS CONSUELO	04875301Z	1055003970	04
CIFUENTES MARTINEZ IGNACIO	07547102C	1055001207	04
CIFUENTES NAHARRO VALENTIN	07546748B	1055001195	04
CIFUENTES NAHARRO VALENTIN	07546748B	1055003503	04
CLEMENTE LOPEZ PAULINO	07551408W	1056002895	04
COLADO FERNANDEZ JOSE LUIS	02616206W	1055001400	04
COLEGIO TERRITORIAL DE ADM.FINCAS		1055000403	04
COLLADO MARTINEZ NERON	04872217N	1055001170	04
COLONIALES ALBACETE, S.L.		1055000557	04
COLONIALES ALBACETE, S.L.		1055002073	04
COMERCIAL GOLOSINAS Y PAPELERIA, S.A.L.	00000001R	1055000580	04
CONFECIONES MARLUY, S.L.	B02121754	1055000684	04
CONFECIONES MARLUY, S.L.	B02121754	1055003562	04
CONFECIONES VIRTUSS, S.L.	B02195253	1055001094	04
CONFECIONES VIRTUSS, S.L.	B02195253	1055002862	04
CONSTRUCCIONES ALTOZANO, S.L.	B02225431	1055001869	04
CONSTRUCCIONES ALTOZANO, S.L.	B02225431	1055002191	04
CONTRERAS FERNANDEZ MARIANO	47053660F	1055000806	04
CONTRERAS FERNANDEZ MARIANO	47053660F	1055003672	04
CONTRERAS PLASENCIA ANGEL	05143558E	1055000346	04
CORDOBA GARCIA VICENTA	05063050Z	1055001756	04
CORDOBA GARCIA VICENTA	05063050Z	1055003014	04
CORDOBA HERNANDEZ FERNANDO	05156399Y	1055001502	04
CORDOBA HERNANDEZ FERNANDO	05156399Y	1055003183	04
CORIOLAN FAUR	X4111854Y	1055000822	04
CORIOLAN FAUR	X4111854Y	1055003698	04
CORTES FERNANDEZ JUAN RAMON		1055000131	04
CORTES FERNANDEZ JUAN RAMON		1055002539	04
CORTES RODRIGUEZ INES	05151885T	1055000175	04
CORTES RODRIGUEZ INES	05151885T	1055002041	04
CORTES RODRIGUEZ LUIS	07545889A	1055000170	04
CORTES VICENTE GUILLERMO	47069492S	1055000484	04
CORVER, C.B.	E02249548	1055001873	04
CORVER, C.B.	E02249548	1055002195	04
COSLOES ALBACETE, S.L.	B02226330	1055003369	04
COTILLAS GONZALEZ JUAN ANTONIO	05144042T	1055000940	04
COVACI GHEORGHE		1055000533	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
COVACI GHEORGHE		1055003985	04
CRISTOMAR S.A. CRISTALERIA	A02026276	1055000212	04
CRUZ BALLESTEROS FRANCISCA	47050230G	1055001693	04
CRUZ MARTINEZ JUAN	05096787X	1055001401	04
CUERDA MUÑOZ FAUSTINO	05031030X	1055001292	04
CUERDA RUEDA MANUEL	07552382X	1055001619	04
CUT TECHNIQUE, S.L.	B02323459	1056002893	04
CUTANDA MOYA JUAN MANUEL	07548866J	1055000204	04
DEFEZ NIETO JOSE FERNANDO	04981793Q	1055003384	04
DEL CAMPO ALCALA JOSE		1055000117	04
DEL CAMPO RUIZ GLORIA	05151844M	1055000116	04
DEL RIO MEÑACA AURORA	13788028B	1055001642	04
DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO, S.L.	B02220432	1055000949	04
DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO, S.L.	B02220432	1055003410	04
DESARROLLO DE INICIATIVAS URBANAS, S.A.	A02215192	1055001919	04
DIAZ BONACHE CESAR	07549053Q	1055000474	04
DIAZ CORREDOR JUAN JOSE	07564707F	1055001631	04
DIAZ DIAZ MARIA TERESA		1055001052	04
DIAZ GARCIA MIGUEL ANGEL	44398679P	1055002615	04
DIAZ GONZALEZ ANGEL	05078316P	1055001562	04
DIEGO SARRION PEREZ	05043202S	1055000122	04
DISTRIBUCIONES CALERO ALBACETE, S.L.	B02329654	1056002916	04
DOMINA PEREZ DIEGO	53529289D	1055001725	04
DON CHIVITO	19827637G	1055000394	04
DON CHIVITO	19827637G	1055002247	04
DURAN SEIJAS MANUELA	50300700E	1055000415	04
DURAN SEIJAS MANUELA	50300700E	1055002009	04
EL MERABETY EL OUAHRANY SOUMAIA	47091645L	1055000298	04
EL MERABETY EL OUAHRANY SOUMAIA	47091645L	1055002612	04
ELGUEZABAL AGUILERA IGNACIO		1055000410	04
ELGUEZABAL AGUILERA IGNACIO		1055002273	04
ENCINAS ZALVEZ MARIA DOLORES	07549788S	1055000771	04
ENCINAS ZALVEZ MARIA DOLORES	07549788S	1055003869	04
ENGO CUQUERELLA ROSA MARIA	05112179S	1055001760	04
ENGO CUQUERELLA ROSA MARIA	05112179S	1055003018	04
ENVASADOS DISTRIBUCION, S.A.	A02006724	1055000096	04
ENVASADOS DISTRIBUCION, S.A.	A02006724	1055001882	04
ESCOBAR GALLEGU MANUEL	05113520E	1055000576	04
ESCOBAR GALLEGU MANUEL	05113520E	1055002089	04
ESPARCIA CANO LAUREANO	05143952W	1055003589	04
ESPINOSA MARTINEZ ENRIQUE	04910464X	1055001759	04
ESPINOSA MARTINEZ ENRIQUE	04910464X	1055003017	04
ESTELLES VELEZ JUAN	04883043M	1055003913	04
ESTESO PARRA EMILIANO	44399866E	1055001371	04
ESTRUCTURAS METALICAS ROMOSA, S.A.	A02022267	1055001002	04
ESTRUCTURAS METALICAS ROMOSA, S.A.	A02022267	1055003559	04
EXPLOTACIONES GENERALES AB,. S.A.	A02026722	1055002213	04
EXPOSITO DE LA ENCARNACION ISIDRO	07542867V	1055000142	04
EXPOSITO DE LA ENCARNACION ISIDRO	07542867V	1055002552	04
EXPOSITO RUIZ SONIA	07556224B	1055003588	04
FABRICA ESPAÑOLA DE CARTUCHERIA, S.L.	B02150548	1055001084	04
FABRICA ESPAÑOLA DE CARTUCHERIA, S.L.	B02150548	1055002858	04
FAJARDO CUTILLAS ANTONIO	05099020N	1055000507	04
FAJARDO CUTILLAS ANTONIO	05099020N	1055003998	04
FELIPE RUBIA PERFECTO	05168896Z	1055000349	04
FELIPE RUBIA PERFECTO	05168896Z	1055002704	04
FERNANDEZ BERMUDEZ RAFAEL		1055000139	04
FERNANDEZ BERMUDEZ RAFAEL		1055002548	04
FERNANDEZ CONTRERAS DOLORES	04896185Z	1055001594	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
FERNANDEZ CONTRERAS DOLORES	04896185Z	1055003905	04
FERNANDEZ COROMINAS FRANCISCO	04877662Y	1055002720	04
FERNANDEZ CORTES MARIA DOLORES		1055000470	04
FERNANDEZ CORTES MARIA DOLORES		1055002534	04
FERNANDEZ ESTEVE LUISA		1055000135	04
FERNANDEZ ESTEVE LUISA		1055002544	04
FERNANDEZ ESTEVEZ BALDOMERO	07544281M	1055000735	04
FERNANDEZ ESTEVEZ BALDOMERO	07544281M	1055003647	04
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO		1055000151	04
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO		1055002268	04
FERNANDEZ FERNANDEZ CONSUELO		1055000134	04
FERNANDEZ FERNANDEZ CONSUELO		1055002543	04
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN		1055000133	04
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN		1055002542	04
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	05110852E	1055003617	04
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	47070033G	1055000729	04
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	47070033G	1055003640	04
FERNANDEZ FERNANDEZ Mª CARMEN		1055000140	04
FERNANDEZ FERNANDEZ Mª CARMEN		1055002549	04
FERNANDEZ FERNANDEZ MARCOS	05200719M	1055001576	04
FERNANDEZ FERNANDEZ MARCOS	05200719M	1055003241	04
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	07544486A	1055000132	04
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO		1055000136	04
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO		1055002545	04
FERNANDEZ FERNANDEZ PILAR	44396590N	1055003879	04
FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA		1055000138	04
FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA		1055002547	04
FERNANDEZ FERNANDEZ VERONICA	47088203G	1055000797	04
FERNANDEZ FERNANDEZ VERONICA	47088203G	1055003909	04
FERNANDEZ GARRIDO ANGEL MIGUEL	44380710W	1055000159	04
FERNANDEZ GOMEZ JOAQUINA	05166502N	1055001247	04
FERNANDEZ HERNANDEZ EVELIA		1055000147	04
FERNANDEZ HERNANDEZ EVELIA		1055002262	04
FERNANDEZ MALDONADO MIGUEL	44393891G	1055003689	04
FERNANDEZ MIGUEL		1055002077	04
FERNANDEZ MORENO CARMEN		1055000141	04
FERNANDEZ MORENO CARMEN		1055002550	04
FERNANDEZ MORENO JOSE		1055000137	04
FERNANDEZ MORENO JOSE		1055002546	04
FERNANDEZ MORENO JUANA		1055002540	04
FERNANDEZ MORENO MARCOS		1055000148	04
FERNANDEZ MORENO MARCOS		1055002263	04
FERNANDEZ ORTIZ DIONISIO	06214219X	1055003749	04
FERNANDEZ RODRIGUEZ RAMON	04877984Y	1055000414	04
FERNANDEZ SERRANO MANUELA	05098099B	1055001138	04
FERNANDEZ SERRANO MANUELA	05098099B	1055001180	04
FERNANDEZ VAZQUEZ JOSE M.	33795586F	1055000743	04
FERNANDEZ VAZQUEZ JOSE M.	33795586F	1055003786	04
FLABESA		1055001318	04
FLABESA		1055002885	04
FLORES GALLEGO SAMUEL		1055000609	04
FLORES GALLEGO SAMUEL		1055000220	04
FLORES GALLEGO SAMUEL		1055001666	04
FONTANA CATALAN JAVIER	47052352X	1055001383	04
FONTANA CATALAN JAVIER	47052352X	1055003103	04
FONTANERIA SANEAMIENTO AB.	B02110963	1055001063	04
FOREDU, S.A.	A02289841	1055002986	04
FOX CARRELO SUSETE	X1301538Z	1055003427	04
FRIAZA NAVARRO FELIX	07563834P	1055000745	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
FRIAZA NAVARRO FELIX	07563834P	1055003818	04
FUENTES FERNANDEZ RAMON	05198876W	1055001428	04
FUENTES PEREZ PEDRO	05125094G	1055001430	04
GABALDON Y ALFARO, S.L.	B02199453	1055001091	04
GABALDON Y ALFARO, S.L.	B02199453	1055002860	04
GALDON HENARES EUGENIO	26711333F	1055003381	04
GALLEGO LOZOYA LORENZO Y OTRO	05094219H	1056002902	04
GALLEGO VILLAESCUSA JUAN LUIS	05096481A	1055001675	04
GALLEGO VILLAESCUSA JUAN LUIS	05096481A	1055003281	04
GANAN PINAR JOSE MANUEL	53144824N	1055002421	04
GARCIA BUENO TERESA	07553695N	1055000270	04
GARCIA CANO ABUNDIO	05102054X	1055000907	04
GARCIA CORCOLES FERNANDO	04877230B	1055001293	04
GARCIA DIAZ TERESA	44393974H	1055001208	04
GARCIA FERNANDEZ JUAN	05069016T	1055000225	04
GARCIA FERNANDEZ JUAN	05069016T	1055002519	04
GARCIA GALDON ANTONIO S.MOROT	E02053379	1055000232	04
GARCIA GARCIA ANTONIA	22878665J	1055002557	04
GARCIA GARCIA ANTONIO	07555220L	1055003611	04
GARCIA GARCIA FAUSTINO	44378754R	1055000948	04
GARCIA GARCIA JAVIER	47058472N	1055000431	04
GARCIA GARCIA JUAN	05138796K	1055001852	04
GARCIA GARCIA JUAN	05138796K	1055002174	04
GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO	07543813C	1055000944	04
GARCIA GARCIA JUAN CARLOS	74507052R	1055002939	04
GARCIA GASCON ENRIQUETA	04920377X	1055001714	04
GARCIA GILBERT FEDERICO		1055000553	04
GARCIA GOMEZ, C.B.	E02250793	1055001323	04
GARCIA GOMEZ, C.B.	E02250793	1055002888	04
GARCIA GONZALEZ JOSEFA	05092292T	1055002108	04
GARCIA GONZALEZ MARGARITA	38391452J	1055000290	04
GARCIA LOPEZ MANUEL	05139921L	1055001877	04
GARCIA LOPEZ MANUEL	05139921L	1055002198	04
GARCIA MARTIN MIGUEL ANGEL	05656739G	1055001384	04
GARCIA MARTINEZ JOSE		1055002114	04
GARCIA MARTINEZ JUAN		1055000339	04
GARCIA MARTINEZ LINO	75050072Z	1056002926	04
GARCIA MARTINEZ LINO	75050072Z	1056002934	04
GARCIA ORTIZ DIEGO		1055001750	04
GARCIA PALAZON LUIS ATILANO	05146565Q	1056002933	04
GARCIA PAYER, S.L.	B02205276	1055000188	04
GARCIA PAYER, S.L.	B02205276	1055002473	04
GARCIA PICAZO JULIA	04884590B	1055001858	04
GARCIA PICAZO JULIA	04884590B	1055002180	04
GARCIA RELUCIO PEDRO		1055001131	04
GARCIA ROSA RAFAEL ANTONIO	75213605V	1055002656	04
GARCIA SANCHEZ EUSEBIO	05008915K	1055000052	04
GARCIA SANCHEZ MIGUEL	07561222H	1055000808	04
GARCIA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	44380812N	1055001632	04
GARCIA SANCHEZ RAMONA	05163503A	1055003077	04
GARCIA SELVA LICINIO	00000001R	1055003921	04
GARCIA VAZQUEZ JULIAN	04878274C	1055000659	04
GARCIA VILLALTA ANTONIO	24102012J	1055001402	04
GARRIDO GARCIA MERCEDES	44392990T	1055001206	04
GARRIDO ROMERO MERCEDES	05158829K	1055000440	04
GARRIDO RUIPEREZ JULIAN	05156392E	1055002244	04
GESTION Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.		1055000181	04
GESTION Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.		1055000063	04
GIMENEZ GARCIA BALDOMERO		1055001068	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GIMENEZ GARCIA BALDOMERO		1055002849	04
GIRON CALERO FRANCISCO	04933163P	1055002511	04
GIRON RABADAN SANTOS	51046994N	1055001350	04
GIRON RUIPEREZ Mª ISABEL	05164599H	1055000448	04
GIRON SERNA AGUSTINA	04568489E	1055000671	04
GIRON SERNA AGUSTINA	04568489E	1055002744	04
GOMARIZ MENDOZA JESUS	05165224E	1055000444	04
GOMEZ CALERO ANTONIO	05123684C	1055000921	04
GOMEZ GARCIA JUAN MIGUEL	44382175H	1055001554	04
GOMEZ GARCIA JUAN MIGUEL	44382175H	1055003220	04
GOMEZ GOMEZ MANUEL	74468435R	1055001800	04
GOMEZ GOMEZ MANUEL	74468435R	1055003326	04
GOMEZ NAVARRO DANIEL	44381735S	1056002899	04
GOMEZ VELASCO MARIA DEL MAR	07567616H	1055000304	04
GONZALEZ CESPEDES VIOLETA		1055000919	04
GONZALEZ GARROTE UBALDO	05156822S	1055000235	04
GONZALEZ GONZALEZ ISMAEL	04870202K	1055001253	04
GONZALEZ GONZALEZ M CARMEN	07545507N	1055001128	04
GONZALEZ GONZALEZ M CARMEN	07545507N	1055002126	04
GONZALEZ PALAZON ROSA	04589957P	1055001755	04
GONZALEZ PALAZON ROSA	04589957P	1055003013	04
GONZALEZ PETEIRO JUAN M.	05004332S	1055000129	04
GONZALEZ PETEIRO JUAN M.	05004332S	1055002536	04
GONZALEZ SALVADOR ANTONIO	47055259L	1055000529	04
GONZALEZ SANCHEZ Mª DEL CARMEN	05107479F	1055001743	04
GRANDE HERNANDEZ Mª DEL CARMEN	43679933N	1055001501	04
GRANDE HERNANDEZ Mª DEL CARMEN	43679933N	1055003182	04
GREGORIO AGUSTIN MIGUEL	04982308W	1055003191	04
GRUAS TORRES LA MANCHA, S.L.	B02171015	1055000637	04
GUIRADO DIEZ PALMIRA	12681883M	1055001720	04
GUTIERREZ CASTRO DOMINGO	75697500S	1055000254	04
HERAS GOMEZ JUAN	05094875F	1055001570	04
HERAS GOMEZ JUAN	05094875F	1055003235	04
HERAS MIÑANA ANA	07541266A	1055001191	04
HERNANDEZ OLIVER LORENZO	05048854D	1055000155	04
HERNANDEZ OLIVER LORENZO	05048854D	1055002276	04
HERNATRANS		1055001324	04
HERNAZ RODRIGUEZ JUAN JESUS	51057067B	1055001305	04
HERRERA ALCUDIA ENRIQUE	44353877X	1055000534	04
HERRERO NAVARRO JOSE MANUEL	07567203L	1055000367	04
HERRERO NAVARRO JOSE MANUEL	07567203L	1055001941	04
HERREROS MUÑOZ MARIA ISABEL	44390006Y	1055000827	04
HINAREJOS RODRIGUEZ DIONISIO		1055000240	04
HONGUERO MARTI JOSE	22508214T	1055001741	04
HORMIGOS BERMEJO JUAN CARLOS	07558295N	1055000959	04
HUEDO BARBA AURELIA	05157423H	1055000971	04
HUERTAS MEDINA SEBASTIAN		1055000402	04
HUERTAS MEDINA SEBASTIAN		1055001849	04
HUERTAS MEDINA SEBASTIAN		1055001981	04
HUERTAS MEDINA SEBASTIAN		1055002171	04
HUEVOS CHAPIN S.L.	B02257921	1055001364	04
IBAÑEZ GARCIA AURELIO SEBASTIAN	05151778P	1055001099	04
IBERCIVIL	A03528379	1036007935	04
IBERCIVIL	A03528379	1036007936	04
IBERCIVIL	A03528379	1036007942	04
IBERCIVIL	A03528379	1036008013	04
IBERCIVIL	A03528379	1036008014	04
IBERCIVIL	A03528379	1036008015	04
IBERCIVIL	A03528379	1036008016	04



<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
IBERCIVIL, S.A.	A03528379	1020090584	04
IBERCIVIL, S.A.	A03528379	1020090585	04
IBERCIVIL, S.A.	A03528379	1020090518	04
IBERCIVIL, S.A.	A03528379	1020090520	04
IBERCIVIL, S.A.	A03528379	1020090636	04
IBERCIVIL, S.A.	A03528379	1020090779	04
INIESTA INIESTA ANTONIO		1055000998	04
INIESTA INIESTA ANTONIO		1055003555	04
INIESTA VILLAR MARIA DOLORES	44380558B	1055000297	04
INIESTA VILLAR MARIA DOLORES	44380558B	1055002611	04
INVERCAPITAL MANCHA S.L.	50303957J	1055000227	04
JAREÑO FERNANDEZ MARIA GEMA	44382335V	1055000050	04
JIMENEZ GALLEGO FRANCISCO JOSE		1055001817	04
JIMENEZ GALLEGO FRANCISCO JOSE		1055002958	04
JIMENEZ GARCIA ANTONIO	05121796H	1055000618	04
JIMENEZ GARCIA ANTONIO	05121796H	1055003732	04
JIMENEZ JOSE GONZALEZ	04882746F	1055001269	04
JIMENEZ RISUEÑO JOSE LUIS	05116647K	1055000383	04
JIMENEZ RISUEÑO JOSE LUIS	05116647K	1055000391	04
JIMENEZ RODENAS FRANCISCO JOSE	07541371Q	1055001448	04
JIMENEZ VALERO ANTONIO	07550932D	1055001399	04
JOSE LOZANO, S.A.	A02012540	1055001090	04
JOSE LOZANO, S.A.	A02012540	1055001164	04
L.C.M. PINTURAS Y BARNICES, S.A.L.	A02189587	1055001012	04
L.C.M. PINTURAS Y BARNICES, S.A.L.	A02189587	1055002448	04
LA AGUJA TODO EN COSTURA, C.B.	E02282176	1055001095	04
LA TIENDA MANCHEGA, S.L.		1055001799	04
LAS HERAS GARCIA EMILIO JOSE	44387962D	1055001663	04
LEAL VIROSTA VICTORIANO	21389562E	1055000261	04
LILLO NAVARRO FRANCISCO	07545437B	1055000902	04
LLAMAS LOZANO PLACIDA	04879619P	1055001303	04
LOPEZ CREVILLEN SALUSTIANO	47084869M	1055002718	04
LOPEZ FERNANDEZ ENRIQUE	00098616S	1055000559	04
LOPEZ FERNANDEZ ENRIQUE	00098616S	1055002364	04
LOPEZ GALIACHO EMILIO	04910730T	1055000202	04
LOPEZ GARCIA JOAQUIN	05170557L	1055000286	04
LOPEZ GIL MARIA PILAR	47060046E	1055001644	04
LOPEZ GIMENEZ EMILIO		1055001166	04
LOPEZ GIMENEZ EMILIO		1055003479	04
LOPEZ GONZALEZ MANUEL	04891957H	1055001077	04
LOPEZ GONZALEZ SANTOS	05007373C	1055001474	04
LOPEZ GONZALEZ SANTOS	05007373C	1055003169	04
LOPEZ JIMENEZ GREGORIO		1055000892	04
LOPEZ JIMENEZ GREGORIO		1055003951	04
LOPEZ JIMENEZ JUSTO RAMON	05166172G	1055001398	04
LOPEZ JIMENEZ LUZ MARIA	07553946X	1055003046	04
LOPEZ NIETO ENRIQUE	04966066K	1055001130	04
LOPEZ PICAZO JUAN JOSE	05098608Z	1055003020	04
LOPEZ PINEDO MANUEL ISAIAS	75538514M	1055000689	04
LOPEZ PINEDO MANUEL ISAIAS	75538514M	1055003573	04
LOPEZ QUILES PEDRO	74142400Z	1055002488	04
LOPEZ REQUENA JOSE		1055001976	04
LOPEZ SANTANA GERARDO JOAQUIN	05196591V	1055001701	04
LOPEZ VALERO JUAN ANTONIO	07546693W	1055000952	04
LORENZO GONZALEZ VIRGILIO	05090310L	1055003659	04
LOZANO ALFARO FELISA	05136783D	1055001841	04
LOZANO ALFARO FELISA	05136783D	1055002162	04
MABA, C. B.	A02035822	1055001107	04
MABA, C. B.	A02035822	1055002766	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
MACIA MARTINEZ JOSE CARLOS	47062898E	1055000492	04
MACIA MARTINEZ JOSE CARLOS	47062898E	1055002603	04
MAGAN NUÑEZ JOSE LUIS	22695766X	1055001628	04
MANSILLA GALLEGO JOSEFA ANTONIA	07544294H	1055002394	04
MARIÑO RIVAS MARIA	18878071Q	1055003864	04
MARQUEZ FLORES FRANCISCO JOSE	B02110054	1055000623	04
MARQUEZ GONZALEZ ALONSO	44382275A	1055000437	04
MARQUEZ MOYA ANGEL	52135969Y	1055001605	04
MARQUEZ MOYA ANGEL	52135969Y	1055002201	04
MARQUEZ RUBIO ALEJANDRO	52760367T	1055002303	04
MARTIN BRICEÑO ELIZABETH	47052838J	1055001331	04
MARTINEZ BLANCO EDUARDO	04892183Z	1055001161	04
MARTINEZ BUENO ANA M	05112503V	1055000925	04
MARTINEZ BUENO ANA M	05112503V	1055003339	04
MARTINEZ CABAÑERO ISABEL	05164827Q	1055000248	04
MARTINEZ CABAÑERO ISABEL	05164827Q	1055002274	04
MARTINEZ CALERO MANUEL	74501454S	1055002072	04
MARTINEZ CEBRIAN PEDRO	04874110L	1055002680	04
MARTINEZ CUESTA JUAN JOSE	04882889N	1055001859	04
MARTINEZ CUESTA JUAN JOSE	04882889N	1055002890	04
MARTINEZ CURRAS MONICA Y OTRO	44380937E	1056002898	04
MARTINEZ DENIA FERNANDO		1055000091	04
MARTINEZ DENIA FERNANDO		1055001974	04
MARTINEZ GARCIA JOSE	05142236B	1055000422	04
MARTINEZ GUERRERO IGNACIO	07552299L	1055000979	04
MARTINEZ GUERRERO IGNACIO	07552299L	1055002948	04
MARTINEZ GUERRERO IGNACIO	07552299L	1055001199	04
MARTINEZ GUERRERO IGNACIO	07552299L	1055003511	04
MARTINEZ LEON JUAN ANDRES	48486348W	1055001700	04
MARTINEZ LOPEZ ANGEL	74446544Y	1055003140	04
MARTINEZ LOPEZ PEDRO	05021187B	1055001155	04
MARTINEZ MARTINEZ DAVID		1055003916	04
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	04883635E	1055001793	04
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	04883635E	1055003317	04
MARTINEZ MIÑANA PASCUAL	19352742J	1055002490	04
MARTINEZ MOLINA MELQUIADES	05007282K	1055000996	04
MARTINEZ NAVARRO SANTIAGO	05166167E	1055001358	04
MARTINEZ PIQUERA JUAN + HN		1046006995	04
MARTINEZ REDONDO DANIEL	04970403B	1055002267	04
MARTINEZ ROMERA LUIS	05160927A	1056002913	04
MARTINEZ RUIZ ANTONIO	05056156C	1055000585	04
MARTINEZ RUIZ ANTONIO	05056156C	1055002099	04
MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE	05152820S	1055001168	04
MARTINEZ SANTIAGO JUAN	47073324Y	1055003904	04
MARTINEZ SORIANO M. ESTHER	05195557H	1040110307	04
MARTINEZ VALERO MARIA ESPERANZA	05170803N	1055000058	04
MARTINEZ VALERO MARIA ESPERANZA	05170803N	1055003768	04
MAS ABELLAN ISIDRO		1055000993	04
MAS ABELLAN ISIDRO		1055003548	04
MAS RODRIGUEZ MARIA CARMEN	02882842E	1055000699	04
MASSO CAMBRONERO TOMAS		1055000695	04
MATEO CORTES MARIA JOSE	07555477T	1055000353	04
MATEO MORO FRANCISCO JAVIER	05138641G	1055001037	04
MATEO MORO FRANCISCO JAVIER	05138641G	1055002651	04
MEDINA ANTONIO		1055000393	04
MEDINA ANTONIO		1055002246	04
MELOTOSTON, S.L.	B02141695	1055000418	04
MELOTOSTON, S.L.	B02141695	1055002014	04
MERCHANTE HERAS DIONISIO	04535867Z	1055000236	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
MESTANZA LIGERO RAMON	05021093D	1055001419	04
MESTANZA LIGERO RAMON	05021093D	1055003789	04
MILLA CAMACHO HIGINIO	05129751S	1055001403	04
MINGUEZ VERA MARIA SOCORRO	05163585Q	1056002896	04
MIRANDA JOSEFA		1055002503	04
MISERANDINO RUSSO MARIO		1055000153	04
MISERANDINO RUSSO MARIO		1055002005	04
MOLINA CABRERA ANGEL		1055000451	04
MOLINA CARRERA		1055000452	04
MOLINA MARTINEZ ANTONIO		1055001162	04
MOLINA MARTINEZ ANTONIO		1055002791	04
MOLINA SANCHEZ MARIA JOSE	05165250W	1056002900	04
MOLINER LOPEZ ISABEL	44386800C	1055000826	04
MORA BENAVENTE ABOG LUIS J.	51604447Z	1055000207	04
MORENO CABEZUELO ANDRES CALIXTO	44384280F	1055000445	04
MORENO CORTES FRANCISCO	07551312K	1055001546	04
MORENO CORTES FRANCISCO	07551312K	1055003212	04
MORENO GARRIDO BASILIO		1055002983	04
MORENO HERNANDEZ FCO. JAVIER	44377659X	1055001210	04
MORENO LOPEZ ANGEL		1055001848	04
MORENO LOPEZ ANGEL		1055002169	04
MORENO MARTINEZ, C.B.		1055000411	04
MORENO MARTINEZ, C.B.		1055002002	04
MORENO NAVARRO MARIA DOLORES	44389830Z	1055000516	04
MORENO OCHOA EVA MARIA	07566585E	1055000305	04
MORENO OCHOA EVA MARIA	07566585E	1055002622	04
MORENO RUIZ EMILIO	07561865V	1055000490	04
MORENO RUIZ EMILIO	07561865V	1055001937	04
MOTILLA OLMO EMILIO		1055001106	04
MOTILLA SOLA Mª VISITACION	05111420S	1055001179	04
MOYA APARICIO DOMINGO	07567904F	1055002495	04
MUDARRA MORALES GREGORIO	51911578A	1055001692	04
MUEBLES DE LA ROSA, S.A.	A02009645	1055000379	04
MUEBLES DE LA ROSA, S.A.	A02009645	1055002234	04
MURCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO	05199329H	1055001248	04
MURCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO	05199329H	1055002181	04
MUÑOZ CARREÑO JUAN MANUEL		1055003912	04
MUÑOZ CORTES ANTONIA	21400896V	1055003882	04
MUÑOZ GONZALEZ JUAN JOSE	74508139F	1055002004	04
MUÑOZ MURIANA LAURA	47089820B	1055000359	04
MUÑOZ MURIANA LAURA	47089820B	1055002384	04
MUÑOZ MUÑOZ DULCE NOMBRE DE M.	05118942Q	1055000803	04
MUÑOZ MUÑOZ DULCE NOMBRE DE M.	05118942Q	1055003669	04
MUÑOZ RISCOS ISABEL	05170637F	1055001334	04
MYM, C.B.	E02272854	1055000430	04
MYM, C.B.	E02272854	1055002295	04
NAHARRO MARTINEZ EMILIO	04888348C	1055000621	04
NARRO MUÑOZ PEDRO	04999112Q	1055001291	04
NAVALON SERRANO GREGORIO		1055000876	04
NAVALON SERRANO GREGORIO		1055003939	04
NAVARRO GARCIA VICENTE	05113275F	1055001550	04
NAVARRO GARCIA VICENTE	05113275F	1055003216	04
NAVARRO GOMEZ RAFAELA	05062147P	1055001165	04
NAVARRO MOLINA PEDRO	05170572B	1056002930	04
NAVARRO MORENO MARIA PILAR	42962487M	1055000439	04
NAVARRO OLIVAS JUAN	07548931D	1055001006	04
NAVARRO OLIVAS JUAN	07548931D	1055003434	04
NAVARRO RODRIGUEZ CARLOS	05054954Z	1055001089	04
NAVARRO RODRIGUEZ CARLOS	05054954Z	1055002747	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
NAVARRO TEBAR MARIA	04981887H	1055001703	04
NAVARRO TEBAR MARIA	04981887H	1055002965	04
NET CAFE ALBACETE, S.L.	B02254365	1055000045	04
NET CAFE ALBACETE, S.L.	B02254365	1055003753	04
NIETO GUILLEN INOCENCIO	04869255V	1055001076	04
NIETO GUILLEN INOCENCIO	04869255V	1055002735	04
NIETO NUÑEZ MANUEL	05060671G	1055000284	04
NIETO NUÑEZ MANUEL	05060671G	1055000292	04
NOLASCO LOPEZ FRANCISCO	05151949H	1055000924	04
OLIVAS SERNA CESAR	04965642B	1055002976	04
OLIVELLA BETANCOURT ROSA MARIA	37675797A	1055003717	04
ONDOÑO MORENO EMILIO	05171341K	1055000686	04
ONDOÑO MORENO EMILIO	05171341K	1055003569	04
ORTEGA SANTIAGO LUIS		1055000879	04
ORTIZ ALARCON ENCARNACION	74471160N	1055002134	04
PACO Y JAVIER, S.L.	B02250249	1055000951	04
PACO Y JAVIER, S.L.	B02250249	1055003411	04
PALACIOS MARTINEZ MODESTO		1055002767	04
PALACIOS SANCHEZ JOSE ANTONIO	05198066C	1055001209	04
PALACIOS SANCHEZ JOSE ANTONIO	05198066C	1055003515	04
PALENCIA GONZALEZ MANUEL	05193045J	1055000895	04
PANADERIA LUISA	C02014249	1055000378	04
PANADERIA LUISA	C02014249	1055002229	04
PAOLA-95, S.L.	B02219632	1055001811	04
PAOLA-95, S.L.	B02219632	1055003336	04
PARDO CABAÑERO RAUL	44391473R	1055000602	04
PARDO CABAÑERO RAUL	44391473R	1055003718	04
PARRA LAYON ISABEL		1055001154	04
PARRA LAYON ISABEL		1055003466	04
PARRA PEREZ MARIA LLANOS	05144803W	1055000969	04
PARRAS GALLEGO FCO. ANTONIO	05196956Z	1055001337	04
PEDREGAL HERRAEZ MARIA DOLORES	07565458E	1055003412	04
PEIRADO ROSA ADORACION	07564070Z	1055001470	04
PELEGRINA ORTEGA EMILIO	39707360E	1055001726	04
PELEGRINA ORTEGA EMILIO	39707360E	1055003042	04
PERALTA SAAVEDRA MANUELA	06257944N	1055000778	04
PERALTA SAAVEDRA MANUELA	06257944N	1055003876	04
PERAMO SOLERA MANUEL	04597248P	1055001017	04
PERAMO SOLERA MANUEL	04597248P	1055002462	04
PERETE VALERA FRANCISCO	05156278T	1055004017	04
PEREZ CALZADO FRANCISCO		1055000867	04
PEREZ CALZADO FRANCISCO		1055003930	04
PEREZ FERRE PEDRO	05910158D	1055001689	04
PEREZ FERRE PEDRO	05910158D	1055003295	04
PEREZ GARCIA MIGUEL	77508850T	1055000838	04
PEREZ GARCIA MIGUEL	77508850T	1055003707	04
PEREZ INIESTA FRANCISCO + 1	05043906Y	1056002908	04
PEREZ JIMENEZ ANGEL	05134760X	1055000777	04
PEREZ JIMENEZ ANGEL	05134760X	1055003875	04
PEREZ LUJAN JAVIER	77581944T	1055000970	04
PEREZ MARTINEZ JOSE RAMON	07562465L	1055003474	04
PEREZ RODRIGUEZ GUILLERMO	34938985F	1055000425	04
PEREZ RODRIGUEZ GUILLERMO	34938985F	1055002020	04
PEREZ TEXIAS FRANCISCA	44377579E	1055000303	04
PEREZ TEXIAS FRANCISCA	44377579E	1055002619	04
PEREZ-DUSAC JIMENEZ VALENTINA	05008359V	1055000274	04
PICAZO REQUENA MARIA LLANOS	07550906Y	1055001566	04
PICAZO REQUENA MARIA LLANOS	07550906Y	1055003889	04
PILAR MARTINEZ OLMEDILLA, S.L.	B02287977	1055001691	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
PILAR MARTINEZ OLMEDILLA, S.L.	B02287977	1055003296	04
PIQUERAS MINGUEZ SANTIAGO	44384592C	1055001684	04
PLAZA GARCIA ANA BELEN	07559563S	1055002621	04
PONCE ARCAS MARIA DEL MAR	07546747X	1055000307	04
PONCE ARCAS MARIA DEL MAR	07546747X	1055002623	04
PREBETONG SURESTE, S.A.	A46030557	1055001267	04
PREBETONG SURESTE, S.A.	A46030557	1055002439	04
PROMOCIONES URBANAS CAT S.L.	B23332000	1056002939	04
QUIJADA GARRIDO DIEGO	44388301A	1055000634	04
RENTERO HEREDIA JUAN	07055195Z	1055003470	04
REYES AUÑON MARIA TRINIDAD	47051114Z	1055001244	04
RIVERA LOPEZ ANTONIO		1055001795	04
RIVERA LOPEZ ANTONIO		1055003093	04
RODENAS DIAZ JOSEFA MARIA	05019352Q	1055001395	04
RODENAS GOMEZ FELIX	05043131J	1055001100	04
RODENAS PALAZON EMILIO	05018763W	1055000509	04
RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	05193489C	1055000143	04
RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	05193489C	1055002553	04
RODRIGUEZ FERNANDEZ REMEDIOS	07566016M	1055000746	04
RODRIGUEZ FERNANDEZ REMEDIOS	07566016M	1055003837	04
RODRIGUEZ HERREROS Mª LLANOS M.	05081912Q	1055000956	04
RODRIGUEZ MORENO VIDAL		1055000880	04
RODRIGUEZ RODRIGUEZ PEDRO	42957381M	1055000653	04
RODRIGUEZ RODRIGUEZ PEDRO	42957381M	1055002927	04
RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN	05108944T	1055000615	04
ROJAS DUQUE MIGUEL		1055000853	04
ROMERO GARCIA MANUEL	05056237D	1056002909	04
ROMERO ROMERO PILAR	07545815K	1055000163	04
ROMERO ROMERO PILAR	07545815K	1055002290	04
RUBIO ATIENZA JESUS	07556363N	1055000009	04
RUIZ HUERTA ARNELIO	07560963N	1055001472	04
RUIZ SAEZ ADOLFO	05200272H	1055000288	04
S. COOP. LIMITADA FRANCISCO VIVES	F02160026	1056002936	04
SALTO MARTINEZ MANUEL		1055000505	04
SALTO MARTINEZ MANUEL		1055003996	04
SANCHEZ ALVAREZ Mª DEL CARMEN	47051105M	1055001500	04
SANCHEZ DIAZ JOSE	05039367K	1055001860	04
SIDE 1 DEPORTES, S.L.	B46732665	1055001020	04
SIDE 1 DEPORTES, S.L.	B46732665	1055002206	04
SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORMACION	F02018596	1055000198	04
SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORMACION	F02018596	1055002483	04
SOLVEZ VERA ANTONIO		1055000031	04
SOLVEZ VERA ANTONIO		1055002681	04
SORIA BEZARES ANTONIO		1055000201	04
SORIA BEZARES ANTONIO		1055002223	04
SORIA COMBADIERA JUAN ANTONIO	05192347M	1055000859	04
SORIA COMBADIERA JUAN ANTONIO	05192347M	1055003994	04
SORIA MARTINEZ ALFONSA AMADA	74484814G	1055002172	04
SORIA NORTE JESUS	05078046Z	1055001601	04
SORIA NORTE JESUS	05078046Z	1055003259	04
SORIANO GOMEZ SEBASTIAN	47070300H	1046001966	04
SORIANO MARTINEZ JOSE		1055000510	04
SOTUCA PANADERO JOSEFA		1055001758	04
SOTUCA PANADERO JOSEFA		1055002974	04
SOTOS ESCRIBANO JUAN MIGUEL	05159269R	1055003565	04
SOTOS GARCIA DOLORES	05147936F	1055003729	04
SUMASAN, S.L.		1055000258	04
SUMASAN, S.L.		1055002576	04
TALAYA GOMEZ MARIA	05050570T	1055000749	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
TALAYA GOMEZ MARIA	05050570T	1055003840	04
TALLERES ALEJANDRO DIAZ, S.L.	B02259729	1055001806	04
TARANCON PEREZ JUAN BAUTISTA	05089988L	1055000650	04
TARANCON PEREZ JUAN BAUTISTA	05089988L	1055002922	04
TAURINA PEDRES PEÑA		1055000380	04
TAURINA PEDRES PEÑA		1055002235	04
TEBAR ARGANDOÑA BERNABE	04993234A	1055000515	04
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U.	A78923125	1055001025	04
TIERRASECA GALDON ANTONIO	05156272V	1055001245	04
TIERRASECA GALDON ANTONIO	05156272V	1055002153	04
TORRES DOMINGUEZ BENITO A.		1055000222	04
TORRES FLORES JUAN MANUEL		1055001660	04
TORRES FLORES JUAN MANUEL		1055003071	04
TORRES FLORES JUAN MANUEL	05033371M	1055001863	04
TORRES FLORES JUAN MANUEL	05033371M	1055002894	04
UBEDA MONTERO JUAN B.		1055000026	04
UBEDA MONTERO JUAN B.		1055002676	04
UCLES ARROYO JUAN	05143120K	1055004001	04
V.RUBIO A.SARRION, C.B.	E02049120	1055000224	04
V.RUBIO A.SARRION, C.B.	E02049120	1055002518	04
VALCARCEL GARCIA MARIA ANGELES	44384216N	1055000526	04
VALCARCEL GARCIA MARIA ANGELES	44384216N	1055004018	04
VALERO VIZCAINO BASILIO	44387654T	1055002693	04
VALEROS BLAZQUEZ PEDRO	21425177X	1055001023	04
VALVERDE ESPARCIA JUAN		1055000019	04
VALVERDE ESPARCIA JUAN		1055002355	04
VASCO PARADA SALVADOR	51898318Z	1055001773	04
VASCO PARADA SALVADOR	51898318Z	1055002877	04
VDA. DE JULIO CAULIN		1055000661	04
VDA. DE JULIO CAULIN		1055002731	04
VDA. DE LUIS MEDINA REAL	30035562T	1055000375	04
VDA. DE LUIS MEDINA REAL	30035562T	1055001953	04
VENTALBA, S.L.	B02213072	1055001768	04
VENTALBA, S.L.	B02213072	1055003027	04
VERA RABAGO RAFAEL	04869201D	1055001784	04
VILLALBA TENDERO ADRIAN		1055000870	04
VILLALBA TENDERO ADRIAN		1055003932	04
VILLANUEVA MOLINA MARIA DEL MAR	07543918X	1055000675	04
VILLANUEVA MOLINA MARIA DEL MAR	07543918X	1055002936	04
VILLEGAS AROCA MIGUEL		1055002853	04
VILLENA MARTINEZ MARIA CARMEN	07560528Z	1055001445	04
VILLENA MARTINEZ MARIA CARMEN	07560528Z	1055003141	04
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	1055001327	04
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	1055002794	04
Y EX-RECLUSOS THALI ASOC. DE AMIGOS Y	G02366235	1055000847	04
Y EX-RECLUSOS THALI ASOC. DE AMIGOS Y	G02366235	1055003713	04
YAGUE DE GUZMAN ANTONIO	05059361M	1055003303	04
ZANCARA PROMOCION DE VIVIENDAS, S.A.	A02285336	1055000588	04
ZANCARA PROMOCION DE VIVIENDAS, S.A.	A02285336	1055002375	04
ZAPATA ESCRIBANO ANGEL	04572765C	1055000652	04
ZAPATA ESCRIBANO ANGEL	04572765C	1055002926	04
ZARZUELA HERRANZ MARIANO	00366281Y	1055001325	04

En Albacete a 8 de junio de 2005.–El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.

•13.135•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de

referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CORDOBA VILLANUEVA ROBERTO	70519393J	3037500	33
DIAZ MARTINEZ IGNACIO	05113003B	3037561	33
ESCUADERO MONTERO ANTONIO VICTO	44387554S	3035071	33
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	47069784P	3016507	33
GARCIA GARCIA JOSE MIGUEL	47057092N	3013064	33
GARCIA ORTIZ ALEJANDRO	47067449L	3030812	33
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CUSTODIA	21414685Y	3023297	33
URREA NAVARRO MARIA AURORA	47050315C	3005192	33
En Albacete a 8 de junio de 2005.—El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.			•13.132•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA SERRANO RAMON	04876625G	3001583	38
GONZALEZ PALAZON PEDRO	04880377F	3013808	38
LOPEZ GARRIDO JOSE PASCUAL	05170011W	3017623	38
MARTINEZ RAMIREZ GASPAR	04995302R	3035512	38
MARTINEZ RIAZA MANUEL CARLOS	05123269L	3040733	38
MASIP GOMEZ MARIA ISABEL	07541759J	3037652	38
MONTALVO CARRASCOSA JUAN JOSE	02818166E	3038743	38
MORENCOS SAIZ CRISTINA	05386396A	3021497	38
MURCIA SEGOVIA ANTONIO JOSE	04907219P	3037668	38
PICAZO CASTILLO SEVERIANO	05081191P	3003490	38
TEBAR VALERO CIPRIANO	05030455X	3010180	38
TEBAR VALERO CIPRIANO	05030455X	3010180	38
TOBARRA SERRANO JOSE	05117154E	3020728	38
VILLALBA VELIZ VIRGILIO	04881256N	3010457	38
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38
ZORRILLA ORTIZ MARIA	05126886W	3010535	38
ZORRILLA ORTIZ MARIA	05126886W	3010535	38
En Albacete a 8 de junio de 2005.—El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.			•13.133•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA SERRANO RAMON	04876625G	3001583	38
GONZALEZ PALAZON PEDRO	04880377F	3013808	38
LOPEZ GARRIDO JOSE PASCUAL	05170011W	3017623	38
MARTINEZ RAMIREZ GASPAR	04995302R	3035512	38
MARTINEZ RIAZA MANUEL CARLOS	05123269L	3040733	38
MASIP GOMEZ MARIA ISABEL	07541759J	3037652	38
MONTALVO CARRASCOSA JUAN JOSE	02818166E	3038743	38
MORENCOS SAIZ CRISTINA	05386396A	3021497	38
MURCIA SEGOVIA ANTONIO JOSE	04907219P	3037668	38
PICAZO CASTILLO SEVERIANO	05081191P	3003490	38
TEBAR VALERO CIPRIANO	05030455X	3010180	38
TEBAR VALERO CIPRIANO	05030455X	3010180	38
TOBARRA SERRANO JOSE	05117154E	3020728	38
VILLALBA VELIZ VIRGILIO	04881256N	3010457	38
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38
VIVIENDAS RESINAS, S.L.	B80841067	3017089	38
ZORRILLA ORTIZ MARIA	05126886W	3010535	38
ZORRILLA ORTIZ MARIA	05126886W	3010535	38
En Albacete a 8 de junio de 2005.—El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.			•13.134•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de



referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CABAÑERO MARTINEZ MANUEL	44377855E	3023425	18
CARREÑO GONZALEZ JUAN	05143063X	3008230	18
CARRION GARCIA MARIA TRINIDAD	05163715P	3022632	18
CORCOLES APARICIO EDUARDO	47054509M	3034178	18
CORCOLES SANCHEZ MIGUEL	05064092K	3037595	18
DE LA ROSA BUSTAMANTE RAFAEL	05095928W	3040589	18
DIAZ SANCHEZ ANDRES	44396109Z	3023412	18
DIX ENERGIA S.L.	B02348639	3035670	18
DOMINGUEZ GALDEANO INMACULADA	07550878R	3025947	18
FERNANDEZ AMADOR PILAR	05123271K	3026645	18
FERNANDEZ CHUMILLAS JOSE	19072821W	3035926	18
FERNANDEZ GOMEZ JOAQUINA	05166502N	3027370	18
GARCIA CIFUENTES GREGORIO	74453092E	3018210	18
GIMENEZ FERNANDEZ ARMANDO	05094013L	3040016	18
LOPEZ CUESTA MARIA DEL CARM	07548783E	3024333	18
LOPEZ LOPEZ EUTIMIO JESUS	44391146L	3022321	18
LOPEZ LOPEZ PEDRO	07542714W	3028249	18
LOPEZ SEVILLA DOLORES	44389908T	3028259	18
LUCAS GONZALEZ MARIA CARMEN	07553499T	3028287	18
MARTINEZ ESPIN MARGARITA	47050071Y	3017053	18
MARTINEZ MOLINA SERGIO	47076818G	3027858	18
MARTINEZ SALMERON ANTONIO	04999978P	3023151	18
MOLINA GONZALEZ ALFONSO	05139425Y	3038738	18
MORENO RODRIGUEZ ANGELES	07548950M	3009051	18
NARRO CASCALES DOLORES	05149259L	3021561	18
NAVARRO GOMEZ LUIS ALBERTO	47054156C	3027897	18
NEWMEN S.L.	B02203552	3020039	18
OKAFOR MICHEAL	X2447714P	3021873	18
PANADES NARRO DOLORES	47074221Y	3002843	18
PERETE SANCHEZ BLAS +1	05161065A	3003023	18
PICAZO GOMEZ MARIA CATALI	44387822F	3004726	18
PIQUERAS GOMEZ M. ANTONIA	05111832J	3038832	18
RODENAS MIRA ROSENDO	05198998D	3039176	18
RODRIGUEZ ESTESO LUIS RAMON	07566381W	3039207	18
RODRIGUEZ MARTINEZ RAQUEL	47053447R	3039489	18
ROSA ROMERO ROBERTO	47071777T	3027056	18
RUIZ ALCANTUD LUISA MARIA	07553781Y	3010791	18
SAJARDO CHARCO JUAN JOSE A.	05129919E	3003103	18
SANCHEZ ROCA EDUARDO	47080327V	3022231	18
SANTIAGO ROMERO CONCEPCION	47055590M	3008477	18
VALDELVIRA PADILLA ENCARNACION	75124752J	3024205	18

En Albacete a 8 de junio de 2005.—El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.

•13.136•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible

realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BERMUDEZ BERMUDEZ PEDRO	44378636K	3041445	14
BERMUDEZ FERNANDEZ MARIA DEL M.	07554300L	3041446	14
BORREGO ORELLANO RESURRECCION	05146249E	3041451	14
CEBRIAN CUERDAS M. LLANOS	44376255D	3041465	14
CLEMENTE MORENO FRANCISCA	05085864N	3025643	14
COLLADO MORENO FRANCISCO	74448711B	3040579	14
CONSEJEROS MERCANCIAS PELIGROS	B02331486	3040582	14
CORDOBA VILLENA MARIA ESTELA	44380537J	3040773	14
CORTES RODRIGUEZ JUAN CARLOS	07566001J	3041357	14
DE JUAN INIESTA FRANCISCO	04970861D	3040588	14
DE LOYZAGA GAITANO PABLO	05132749T	3040590	14
DECORACION PINTURINO, S.L.	B02290732	3040786	14
DENTONE SAAVEDRA CARMEN IRENE	X1131043H	3040973	14
DIAZ GALIANO MIGUEL JESUS	22517061S	3040778	14
DIAZ GARCIA JUAN EUSTAQUIO	05145273N	3040593	14
DIAZ-MARTA MATEOS GREGORIO	07547260V	3041480	14
DISTRIBUCION PA PEL ERA, S.L.	B02256956	3041364	14
DOOR-SYSTEM, S.L.	B46788261	3040597	14
FERNANDEZ BERMUDEZ JUAN A.	05193431P	3041339	14
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	07540283D	3041344	14
FERNANDEZ MARTIN ALFONSO	44380367G	3041195	14
FERNANDEZ MARTIN ALVARO ENRIQUE	05169475H	3041196	14
FERNANDEZ MENESES JOSE ANGEL	07552003E	3041346	14
FERNANDEZ VILLA ELOY PASCUAL	05196746B	3041199	14
FRESNO CEREZUELA JOSE MANUEL	05195458B	3024151	14
GALLEGO GRACIA JUAN ANTONIO	47050807Y	3041207	14
GARCIA ARNAS PEDRO	04980933F	3041210	14
GARCIA BLEDA JUAN	47089039N	3041043	14
GARCIA CAZAÑA JOSE	04869800X	3041213	14
GARCIA CORCOLES JOSEFA	05086792C	3041214	14
GARCIA FERRE FRANCISCO	05128398L	3041050	14
GARCIA GARCIA FERNANDO ANDRES	07566971V	3041217	14
GARCIA GARCIA JUAN	05138796K	3041218	14
GARCIA GONZALEZ CONSOLACION	05098470Z	3041219	14
GARCIA LOPEZ ANDRES	05047236R	3041220	14
GARCIA LOPEZ JUANA	05136152E	3041223	14
GARCIA LORENTE JEMIMA	53081272D	3041224	14
GARCIA MANGAS FELIX ANGEL	05139493M	3041051	14
GARCIA MARTINEZ JOSE	04882547S	3041225	14
GARCIA MARTINEZ JOSE LUIS	05162207H	3041226	14
GARCIA MARTINEZ JUAN	05054992Y	3041227	14
GARCIA MARTINEZ PEDRO	05189127M	3041228	14
GARCIA MARTINEZ RAFAEL	74454308L	3041230	14
GARCIA MORENO ANGELES	05198133H	3041231	14
GARCIA MORENO MILAGROS	05084026Z	3041232	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA NAVARRO JOSE ANTONIO	75617355W	3041100	14
GARCIA PAYER, S.L.	B02205276	3041237	14
GARCIA PICAZO JULIA	04884590B	3041238	14
GARCIA RAMIREZ SATURNINO	05089396W	3041239	14
GARCIA ROBLES DAVID	47051706P	3041240	14
GARCIA ROBLES DAVID	47051706P	3041241	14
GARCIA ROSA RAFAEL ANTONIO	75213605V	3041243	14
GARCIA SAEZ JUAN	05084366D	3041245	14
GARCIA SIMARRO JOSE LUIS	05069335C	3041248	14
GARCIA UCEDA ASCENSION	07557349D	3041054	14
GARCIA UCEDA ASCENSION	07557349D	3041056	14
GARCIA UCEDA CESAREA	44375756Q	3041057	14
GARCIA VARGAS JESUS	52752910H	3041249	14
GARCIA VERDU JOSE MANUEL	44375469M	3041058	14
GARCIA VILLALTA ANTONIO	24102012J	3041251	14
GARIJO SANCHEZ BIENVENIDA	05193092Z	3041252	14
GARRIDO LOPEZ TRINIDAD	05157642F	3041253	14
GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	44375459H	3041254	14
GIL ALCAÑIZ ADOLFO	04885036C	3041261	14
GIL MARTINEZ PASCUAL	74448939D	3041263	14
GIL MAS MARIA ANGELES	52727525W	3041264	14
GIL ROCA JUAN MANUEL	05132013T	3041266	14
GIL RODRIGUEZ ASCENSION	05155344D	3041059	14
GIMENO BARCELO VICENTE-ALBERTO	21489488J	3041269	14
GINER FENOLLAL M. CONSUELO	19984053C	3041270	14
GIRON CALERO FRANCISCO	04933163P	3041271	14
GOMEZ BERNABE JOAQUIN	04872013S	3041276	14
GOMEZ CADAVID CRISTINA MARIA	X3166809P	3041278	14
GOMEZ CALERO ANTONIO	05123684C	3041279	14
GOMEZ CASTELLO FERNANDO	07538960C	3041063	14
GOMEZ CORTIJO JOAQUIN	08165804E	3041281	14
GOMEZ CUESTA MANUEL	04874932J	3041282	14
GOMEZ CUIZZA LEONARDO ANDRE	47097072H	3041283	14
GOMEZ GOMEZ FRANCISCO	04877951L	3041286	14
GOMEZ GOMEZ MANUEL	74468435R	3041287	14
GOMEZ GOMEZ MARIA PILAR	44380024Y	3041288	14
GOMEZ GONZALEZ MAGDALENA	05095608G	3041290	14
GOMEZ GUERRERO ALFONSO	44391835H	3041291	14
GOMEZ MARINA ROSALBA	X2060075B	3041294	14
GOMEZ MELERO RICARDO	05867538P	3041296	14
GOMEZ MORCILLO CRISTINA	07549747C	3041297	14
GOMEZ MORENO JUAN ANTONIO	05080292Y	3041298	14
GOMEZ OLIVARES JOSE ANTONIO	05159216V	3041299	14
GOMEZ ORTEGA REYES	04910678V	3041300	14
GOMEZ RODRIGUEZ JAIME	36029866K	3041304	14
GOMEZ ROMERA SILVESTRE	27775307R	3035752	14
GOMEZ SANCHIS BIENVENIDO	05039629F	3040940	14
GOMEZ TOLEDO ANTONIO	05166535E	3035868	14
GOMEZRIVERAJHON FREDDY	X4640642R	3037704	14
GONZALEZ ALMAGRO JOSE	23557369X	3035722	14
GONZALEZ CAÑAVERAS DOLORES	42945864B	3035889	14
GONZALEZ DELICADO PEDRO	07540879F	3031482	14
GONZALEZ GARCIA ENRIQUE	04891382H	3033223	14
GONZALEZ GARCIA JUAN	44383145E	3034577	14
GONZALEZ GARROTE UBALDO	05156822S	3040402	14
GONZALEZ GOMEZ ANDRES DAVID	47057725R	3037705	14
GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS	05196055X	3037706	14
GONZALEZ GONZALEZ M. CARMEN	07545507N	3036734	14
GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	25894945G	3039983	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GONZALEZ LOPEZ JULIANA	05143947C	3036699	14
GONZALEZ LOZANO ELENA	05195744K	3041137	14
GONZALEZ LUCAS JUAN JOSE	45586322T	3036704	14
GONZALEZ MARTI ANA MARIA	44379553H	3036710	14
GONZALEZ MASEGOSA PASCUAL	05109015W	3039990	14
GONZALEZ MUÑOZ RAFAEL	38528859H	3037710	14
GONZALEZ ORTIZ FRANCISCO	05149739Q	3036736	14
GONZALEZ PALAZON ROSA	04889957L	3036724	14
GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO	07541282L	3037737	14
GONZALEZ SANCHEZ VALENTIN	05161285Q	3037712	14
GONZALEZ SOBRINO TAMARA	47090333H	3028810	14
GONZALEZ TORRE DE LA PASCUAL	05164503Z	3036746	14
GONZALEZ VILLODRE VICTORIA ELE.	07559007B	3037739	14
GONZALEZ Y ESPARCIA, S.L.	B02169720	3036747	14
GRANDA PINZA ANGEL BENIGNO	SJ81723	3037742	14
GREGORIO AGUSTIN MIGUEL	04982308W	3040286	14
GUALDA GARCIA JOAQUIN	47055587W	3037753	14
GUARDIOLA GARIJO AUGUSTO	05077653N	3037754	14
GUERRERO MUNERA JOSE IGNACIO	05132474R	3037759	14
GUTIERREZ CASTRO DOMINGO	75697500S	3036086	14
GUTIERREZ FERNANDEZ JUAN	44375770F	3034564	14
HARINAS PASTOR, S.L.	B02004703	3037766	14
HAZA RASPA DE LA VENTICA, S.L.	B02312254	3037772	14
HENARES GARIJO ISABEL	05111628Q	3040942	14
HENARES RUESCAS JUAN DOMINGO	05197377K	3041165	14
HEND SUDKI	X1947879D	3031609	14
HERAS GOMEZ JUAN	05094875F	3040290	14
HEREDEROS MARTINEZ DE GONZALEZ	08181013M	3037832	14
HEREDIA VIZCAINO PETRA JOSEFA	05129473J	3034653	14
HERMANOS MAESTRE, C.B.	E02340321	3040108	14
HERNANDEZ MARTIN CARLOS	74677401N	3037995	14
HERNANDEZ MARTINEZ LEONOR	04892233H	3037996	14
HERNANDEZ OLIVER LORENZO	05048854D	3040291	14
HERNANDEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	05067270W	3038179	14
HERNAZ RODRIGUEZ JUAN JESUS	51057067B	3034668	14
HERRAEZ MARTINEZ DANIEL	05196517N	3038181	14
HERRAJES LOGAR SLLTUCION	B02334985	3040407	14
HERRERA ACURIO GENARO AMADOR A.	X3708262H	3038214	14
HERRERA ALCUDIA ENRIQUE	44353877X	3040148	14
HERRERO MUÑOZ JULIAN ANGEL	14877895T	3034685	14
HERVAS GARCIA MARIA CARMEN	05633741Y	3038226	14
HIDALGO DIAZ OSCAR	29074399F	3031628	14
HIJOS DE ANTONIO TOLEDO, S.L.	B16109357	3022595	14
HIJOS DE FERNANDO RAMON MOLINA	B02183055	3040642	14
HISPOFERRO, S.L.	B35477827	3038233	14
HONRUBIA SORIANO INOCENCIO	05114436H	3039993	14
HUEDO BARBA AURELIA	05157423H	3031637	14
HUERTA GUTIERREZ MARIO	05132592G	3035964	14
HURTADO DIEGO FERNANDO	X4379188B	3035962	14
HUT MONIQUE	X0499595N	3035961	14
IANCU ION	X4067424N	3038257	14
IBERMARKET WORLD TRADING, S.L.	B02288090	3040412	14
INCOVERSA, S.L.	B02142560	3038277	14
INIESTA SORIA MARIA	74484777J	3033247	14
INMUEBLES MARRO SL	B02242121	3034661	14
INSTALACIONES DEPORTIVAS SPORT	B02327617	3038291	14
INVERSIONES 1960-2002, S.L.	B26334821	3039998	14
IOTE VASILE	X3873482Y	3038294	14
IOVAN DAN	X2016255Y	3038295	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
IPPOLITO ESPINOSA ALEJANDRO	34834009A	3038298	14
ISIMAR, S.L.	B02119188	3038301	14
ISMAEL CUESTA GARCIA	47074080A	3038309	14
ITALIBERICA DE ABRASIVOS, S.L.	B02353811	3036752	14
J.O. GESTION EMPRESARIAL, S.L.	B02217511	3038312	14
JAMARILLO VALENCIA LUZ MARINA	X3814638L	3030768	14
JAMONALBA, S.A.	A02027274	3038314	14
JARA LOPEZ JESUS RAMON	05193291Y	3038315	14
JAVEGA ATIENZAR ALONSO	04912709R	3040414	14
JIMENEZ CHAMBA WILLAN MARCELO	X3576312L	3038348	14
JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	06257008L	3041085	14
JIMENEZ FERNANDEZ VICTORIA	44390912S	3038346	14
JIMENEZ LOZANO M. LEONIDAS	07554974A	3038365	14
JIMENEZ RISUEÑO JOSE LUIS	05116647K	3033250	14
JOMARRON DELGADO IRIS DEL CARMEN	X3073354W	3038392	14
JUNCOS LOPEZ BEATRIZ (+ 1)	04889740D	3038399	14
KAMRAN OVERSEAS, S.L.	B02295095	3033240	14
KHOULOULI ABDENBI	K253851	3038488	14
KOREYKO SERHIY	X4406768Z	3038489	14
KOVER ALEXANDRU MARIUS	X4341941R	3038490	14
LA AGUJA TODO EN COSTURA, C.B.	E02282176	3040302	14
LA HABANA ALBACETE S.L.	B02338218	3035940	14
LA MARMITA, C.B.	E02335271	3035938	14
LAGUNA DEL HORCAJO S.L.	B02037547	3035952	14
LAIGRET GARGUILLO CECILIA	47061035E	3035953	14
LAMAS SARRION JOSE DAMIAN	07552177N	3038492	14
LAMO MARQUEZ ENCARNACION DE	04975616A	3035941	14
LANDETE CAÑAVERAS PEDRO	05107599N	3038495	14
LAVARIAS TALABANTE YOLANDA	24389434G	3038504	14
LAZARO CARRETERO LEOPOLDO	05144006X	3038507	14
LAZARO GARRIDO FRANCISCO VICEN.	07561342T	3038508	14
LAZARO MARTINEZ GABRIEL	05043492Y	3040420	14
LEAL MONEDERO JESUS	07560965Z	3038514	14
LEAL SERRANO ANA SORAYA	47053694H	3040146	14
LEARDY OTERO EDUARDO MANDEL	33311625N	3038516	14
LICORES ALBACETE, S.L.	B02259224	3040422	14
LILLO-TENDERO ARQ UITECTURA Y	B02151645	3038525	14
LIÑAN MARTIN FRANCISCO JAVIER	07553377Q	3038530	14
LONDOÑO OJEDA JOHN IVAN	X4399748D	3038534	14
LOPEZ AGUAYO MONTSERRAT	47067237Z	3038535	14
LOPEZ ALFARO FERNANDO	07537131P	3034678	14
LOPEZ AMORES FRANCISCO JOAQUIN	07539188H	3038537	14
LOPEZ BLAZQUEZ ANTOLIN	05198602G	3038544	14
LOPEZ COLMENERO ANTONIO	05084048J	3038550	14
LOPEZ CORCOLES FERNANDO	07561780R	3038517	14
MAÑAS GARCIA JUAN	05148856F	3041066	14
MARTINEZ RUBIO WENCESLA	05110135H	3041106	14
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	05093923K	3041406	14
MATEO GOMEZ JOAQUIN	04579962H	3041404	14
MEDINA HIDALGO TORRALBA CLARA R	05131563X	3041104	14
MICO NIÑO ISIDRO	47061822G	3041174	14
MON-GALDON, S.L.	B02157527	3041385	14
MORCILLO ROMANO JAVIER	44390745D	3041411	14
MORENO CABAÑERO ENCARNACION	52761070J	3041412	14
MORENO GARCIA FRANCISCO	05079363C	3041175	14
MORENO LLACER JORGE	09565854Q	3041413	14
MUÑOZ LAZARO CLEMENTE	44399598F	3041416	14
MURCIA PAREDES ANTONIO	21461087V	3041415	14
RAMOS CASTILLO MARIA	19989642C	3021185	14

Sujeto pasivo	NIF	Referencia o N° expediente	Procedimiento
ROMERO ALVARADO MARIA LEONOR	X3302237M	3040867	14
RUEDA SALTO JUAN	05149401T	3041088	14
RUIZ VALVERDE SANTIAGO	07537819Y	3041119	14
TAC SERVICIOS TRADE 2000, S.L.	B62066253	3025335	14
TEABAR PALACIOS ALMUDENA	47079013Z	3041420	14
TEBAR SORIANO JAVIER	47082173T	3041469	14
TODOCOSTA E INVERSIONES, S.L.	B02291003	3041470	14
TOLOS, S.A.	A41377847	3025403	14
VERDU AROCA JOAQUIN ANGEL	07555626B	3041472	14
VILLAR RUIZ MARIA LLANOS	05110874K	3041424	14
ZANON ESTELLES CELIA	48309835Z	3041426	14
En Albacete a 8 de junio de 2005.—El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.			•13.137•

### Zona 5.ª de Hellín

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta oficina recaudatoria contra herencia yacente de Engracia Moreno Navarro, expediente N° 37011381., por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por conceptos de certificación servicios a terceros derribo inmueble C/ Mensaje, 21, año 2005, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 8.479,00 €, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 13 de junio de 2005 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor herencia yacente de Engracia Moreno Navarro, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de septiembre de 2005, a las 9.30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1º, de Albacete por entrada por la Zona 1ª de Albacete Capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 8.479,00 €.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 13 de junio de 2005.—El Tesorero del Organismo. Fdo: Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. En Hellín, calle Mensaje, número 21.

Vivienda.

Otras circunstancias: Dos pisos, una casa situada en esta población y su calle del mensaje, número veintiuno, consta de dos pisos, mide de fachada, cuatro metros, veinticinco centímetros y de fondo seis metros, sesenta y cinco centímetros, compuesta de una entrada, cocina, y un dormitorio, escalera y una cámara. Linda por la derecha entrando, casa de herederos de Manuel Cuesta, por la izquierda, otra casa de Benigno Armillas y por la espalda, con la de Pascual Jordán. Titularidad: Doña Engracia Moreno Navarro, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo. Inscripción: tomo 289, libro 143, folio 113, finca 7.388; inscripción 5ª. Actualmente dicho inmueble está como solar por derribo.

Valor por tasación: 540,92 €

Valor tipo subasta: 8.479,00 €

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600,10 €.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el

derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Hellín a 14 de junio de 2005.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•13.509•

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta oficina recaudatoria contra Famacris, S.A., expediente N° 37008074., por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por conceptos de I.B.I. urbana, I.A. económicas, I.C.V. T. mecánica, tasas, Cert. urbana años 2002 a 2004, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 4.108,36 €, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 13 de junio de 2005 la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Famacris, S.A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 29 de septiembre de 2005, a las 11,00 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1°, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 5.454,06 €.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 13 de junio de 2005.—El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Dos máquinas de coser industriales cuyas características se describen:

- Serie: 840345, máquina confección BLE HB-90 c/ motor 0,5 CV y bancada.

- Serie: 02240814, máquina confección PAFF Mod. 1181 regulación electrónica, 1 aguja c/ motor y bancada.

Depositadas en nave sita en C/Fortunato Arias, 15 de Hellín.

Valor por tasación: 5.454,06 €

Valor tipo subasta: 5.424,06 €

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 300,10 €.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo

tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Hellín a 14 de junio de 2005.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•13.511•

## Zona 6.<sup>a</sup> de Elche de la Sierra

### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho Público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Letur, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Bolea 1 de Elche de la Sierra (AB), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.



**Procedimientos tramitados**

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia</i>
MARTINEZ GARCIA, JESUS (Y OTRA) Elche de la Sierra a 13 de junio de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.	74503235W	6318031298 •13.402•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho Público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Nerpio, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Bolea 1 de Elche de la Sierra (AB), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

**Procedimientos tramitados**

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia</i>
CARAVACA GOMEZ CRISPULO	05037366K	6318031194
FERNÁNDEZ CRUZ EVELIO	05064405N	6318031156
FERNÁNDEZ PERNIS FRANCISCO	36490684B	6318031154
OCAÑA TEBA FRANCISCO JOSÉ	33873005P	6318031187
Elche de la Sierra a 13 de junio de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.		•13.403•

**AYUNTAMIENTO DE ALMANSA****ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2002, de 9 de junio de 2005 ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la concesión mediante subasta de una caseta vacante en el mercado municipal, en resumen:

- Objeto de la concesión: La adjudicación de la caseta interior doble número 13-14, vacante en el Mercado Municipal de Almansa. En dicha caseta se podrán ejercer las actividades de venta de comestibles que tradicionalmente se han venido ejerciendo en el Mercado.

- Forma de selección de los concesionarios. Será la subasta, por puja a la llana.

- Tipo de licitación. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal, queda fijado en euros.

- Plazo de concesión. La concesión se otorga con carácter permanente y una duración máxima de 50 años.

- Capacidad de concurrir. Podrán concurrir a la licitación las personas que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. También quedan excluidas aquellas personas, físicas o jurídicas, que sean ya titulares de algún puesto de venta en el Mercado Municipal.

- La fianza provisional asciende al 10 por 100 del tipo establecido.

- Plazo de presentación de proposiciones y celebración de la subasta. El plazo para solicitar participar en la subasta será de trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

- La celebración de la subasta tendrá lugar el viernes hábil siguiente al de finalización del plazo para presentar proposiciones, a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

- Forma de pago. El adjudicatario deberá ingresar en las arcas municipales, tras la subasta, una cantidad equivalente al 50 por 100 del precio de remate. El resto, si así se conviene por ambas partes, podrá fraccionarse hasta en doce cuotas, a satisfacer una cada mes consecutivo, debiendo hacerse efectivas del día 1 al 15, a partir del mes siguiente al de la celebración de la subasta.

- Obligaciones básicas del concesionario. Reguladas en las Ordenanzas del Servicio, comprenden las de explotación del puesto, pago de las tasas municipales, así como el pago de los gastos de publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Almansa a 10 de junio de 2005.–El Alcalde,  
ilegible. •13.397•

**AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE****ANUNCIOS**

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto: Colector de saneamiento en calle Benjamín Palencia, Dotación de Agua potable y Acerado en zona consolidada. Acerado calle Proyecto-3, Pavimentación Plaza Plan Parcial y sumidero para Aguas Pluviales, Pavimentación, Acerado y Sustitución de Acometidas en Calle Mayor -tramo 1- y Avda. Santiago, margen izquierda., incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, Anualidad de 2.005; de conformidad con lo dispuesto en el artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al

Público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 del mencionado Real Decreto, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 del citado Texto Refundido. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Balazote a 10 de junio de 2005.–El Alcalde, Juan Antº Cifuentes Jiménez.

•13.442•

Presentada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, integrada por las partes a que hace mención el artículo 209 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y Dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en la Secretaría General, por término de quince días.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Balazote, 9 de junio de 2005.–El Alcalde, Juan-Antonio Cifuentes Jiménez.

•13.443•

**AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ****ANUNCIO**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones en el concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la confección de la documentación técnica para la posterior ejecución de las obras de «Remodelación de la Plaza de la Constitución de Casas Ibáñez», incluyendo también la dirección de la misma, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente pliego de condiciones, resuelvo:

Primero.–Admitir al siguiente concursante:

1. Francisco Javier Castilla Pascual.

Segundo.–Comunicar que el Arquitecto elegido por los concursantes que formará parte de la Mesa de Contratación es don Alberto Campo Baeza, Arquitecto del Colegio de Albacete.

Tercero.–Recordar que el plazo para la presentación de la documentación técnica finalizará el día número 45 natural a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*

Casas Ibáñez a 6 de junio de 2005.–El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•13.386•

**AYUNTAMIENTO DE HELLÍN****ANUNCIO**

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 62 de 27/05/2005, fue publicada la Resolución mediante la que se aprobada inicialmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se estableció la composición del Tribunal calificador y se señaló la fecha de inicio de la fase de oposición del procedimiento público de selección convocado por el Ayuntamiento de Hellín para la provisión de una plaza de Vigilante-Maquinista vacante de la plantilla de personal laboral fijo.

Finalizado el plazo señalado para la subsanación de

defectos a que se refiere el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las atribuciones que en materia de personal me otorga la legislación de Régimen Local.

He resuelto:

Primero.– Estimar las alegaciones formuladas por los aspirantes excluidos don Rafael Coy Valcárcel, DNI. Núm. 5136240; don Fco. José Martínez Muñoz, con DNI. Núm. 52758121; don Joaquín Manuel Más

Gallardo, con DNI, Núm. 52759144; don Manuel Torres Rodríguez, con DNI. Núm. 53142104 y don Roberto Villamil Gómez, con DNI. Núm. 47062071.

Segundo.— Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que queda configurada de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Díaz Rodenas, Juan Carlos	52753316
Díaz Sánchez, Jesús	74484377
Coy Valcárcel, Rafael	05136240
Martínez Muñoz, Francisco José	52758921

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Mas Gallardo, Joaquín Manuel	52759144
Torres Rodríguez, Manuel	53142104
Villamil Gómez, Roberto	47062071

Aspirantes excluidos:

Valenciano Peña, Rafael D.N.I. 05159652, por no acreditar lo exigido en la base 3.2 en cuanto a la acreditación de la idoneidad o aptitud suficiente para el puesto de Vigilante-Maquinista.

Hellín, 13 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•13.512•

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

### ANUNCIO

«Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la enajenación mediante concurso en procedimiento abierto de parcelas del Polígono Industrial Los Villarejos de Madrigueras (Albacete)».

Cláusula primera.— Procedimiento, forma de adjudicación:

- 1.— Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- 2.— Forma de adjudicación: Concurso.
- 3.— Tramitación Ordinaria.

Cláusula segunda.— Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta, mediante concurso por procedimiento abierto; de los terrenos de las parcelas que se relacionan en el Anexo 1º, con destino a los fines que en el mismo se especifican.

Las condiciones de uso, superficie de la parcela y superficie máxima edificable son las que se señalan para cada una de las parcelas en el citado Anexo 1º.

La adquisición del derecho a edificar y a la edificación se efectuará conforme a lo establecido en la Legislación urbanística vigente.

La venta se realizará en concepto de «cuerpo cierto» por lo que no cabrá reclamación alguna por razón de diferencia de superficie.

Las variaciones en el volumen edificable que pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes no constituirán causa de impugnación o resolución del contrato ni podrán dar lugar a reclamación económica alguna.

La unidad de cesión es la parcela singularmente considerada, por lo que los adjudicaciones serán por parcelas completa, sin perjuicio de que puedan resultar un mismo concursante adjudicatario de dos o más parcelas. El precio de adjudicación deberá abonarse por el adjudicatario en la siguiente forma:

- Dos plazos de idéntica cuantía, el primero dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación y el segundo al recibo del requerimiento para otorgar Escritura Pública sin que este plazo sea superior a un año. El IVA total se abonará con el primer plazo.

Cláusula tercera.— Tipo de licitación. La forma de adjudicación del contrato es el concurso, por lo que cada parcela será adjudicada al licitador que, en su conjunto, realice la proposición más ventajosa, teniendo en cuen-

ta los criterios que se establecen en el siguiente baremo:

a.— Oferta económica: Se otorgará una puntuación de 1 punto a toda aquella propuesta de adjudicación que acceda al concurso con el precio de licitación, incrementándose 0.15 puntos por cada 2% ofertado sobre el precio con un máximo de 1.5.

b.— Por incentivo a las industrias que estando implantadas en suelo urbano o en rústico deseen trasladarse al Polígono 1 punto.

c.— Por ampliación de instalaciones, a todas aquellas empresas que opten a parcelas adjuntas de las que ya son titulares 1 punto.

d.— Por tratarse de empresas con arraigo en la localidad: 1 punto.

El tipo de adjudicación será el que hubiera propuesto el mejor postor caso de coincidencia de puntuación de licitación para la misma parcela por parte de varios licitadores, la misma se adjudicará por sorteo.

Cláusula cuarta.— Licitadores. Podrán optar al proceso licitatorio, al que se refiere el presente pliego de condiciones las personas españolas o extranjeras, físicas o jurídicas, o un conjunto de empresas para formar unión temporal, que cumplan los siguientes requisitos:

1.— Tener capacidad de obrar. Se acreditará del siguiente modo:

1.1.— Si son personas físicas: Aportación del D.N.I./N.I.F., o copia autenticada del mismo, debiendo ser mayor de edad o en su defecto estar emancipado, circunstancia esta que se acreditará con el documento correspondiente según cual sea la causa determinante de la emancipación.

1.2.— Si son personas jurídicas: Aportación de la escritura de constitución de la Entidad, inscrita en el Registro correspondiente o copia autenticada de ella. Si se tratara de empresarios de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el Registro Profesional o Comercial correspondiente, y los otros países acreditarán la capacidad de obrar con certificado expedido por la Embajada española en el país de residencia de la empresa.

1.3.— Tratándose de Unión Temporal de Empresas: Cada empresario, ya sea persona física o jurídica que forme la Unión deberá acreditar su capacidad de obrar

en la forma que proceda, según lo previsto en los apartados precedentes.

2.– Tener solvencia económica, financiera, técnica o profesional. Aportación de los documentos a los que se refiere el artículo 16 de la L.C.A.P., respecto de la solvencia económica y financiera, y los del artículo 19 de la misma Ley, para acreditar la solvencia técnica.

3.– No estar incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición, contenidas en el artículo 20 de la L.C.A.P. Este requisito se acreditará mediante testimonios judiciales o administrativos, o en su defecto, mediante declaración responsable acreditativa de que ni el proponente ni los administradores de la empresa con personalidad jurídica, estar incursos en ninguno de los supuesto del mencionado precepto legal, hecha ante Notario, Autoridad Administrativa u Organismos Profesional Cualificado. Esta declaración también servirá si se tratar de países integrados en la Unión Europea, en cuya legislación esté prevista esta modalidad de acreditación.

Cláusula quinta.– Condiciones especiales. Los licitadores que concurren a el Concurso deberán presentar:

1.– Compromiso en caso de resultar adjudicatario a solicitar y obtener del Ayuntamiento de Madrigueras, la licencia municipal de obras, en el plazo de doce meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

2.– El adjudicatario no podrá enajenar los terrenos de las parcelas objeto de este concurso, así como parte de los mismos, durante un período de 5 años. Caso de resultar adjudicatario una sociedad, quedaría sin efecto esta condición: Siempre que la enajenación fuese a favor de sus asociados.

3.– Plazo de inicio.– El plazo de inicio de la ejecución de las obras de instalaciones será dentro de los 12 meses siguientes al de la formalización de contrato de compra-venta, admitiéndose un plazo máximo de interrupción de 6 meses, con un plazo de 36 meses para finalización de las obras.-

Cláusula sexta.– Fianza provisional y definitiva. Para tomar parte en el presente concurso será necesario que los licitadores haya presentado una garantía provisional del 2% del valor inicial de las parcelas. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días naturales una fianza definitiva del 4 por 100 (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP o mediante garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 36.2 del TRLCAP.

De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 del TRLCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

Cláusula séptima.– Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como los gastos notariales y de escrituración.

Cláusula octava.– Propositiones y documentación complementaria.

Documentación. Los licitadores presentarán un sobre cerrado y firmado por ellos mismos o persona que los represente, en el que se indicarán, además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso el número de la parcela a la que optan y contendrá otros dos sobres, también cerrados: El primero (A), con la documentación exigida para tomar parte en el concurso; y el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

Documentación administrativa.– Sobre A. En él deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos. En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o sus fotocopias compulsadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) El justificante de haber depositado la garantía. En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 61 del RGLCAP.

e) Las empresas de la Unión Europea aportarán un declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. El sobre B se titulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

D... con domicilio en..., Municipio..., C.P. ..., y D.N.I. nº..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o la representación de..., como acredito por...) enterado de la convocatoria de concurso por procedimiento abierto, anunciada en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº..., de fecha..., tomo parte de la misma comprometiéndose a adquirir el terreno del lote número..., del Polígono Industrial los Villarejos de Madrigueras en el precio... euros de... euros más... euros de I.V.A. total... euros, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, y no estando incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El sobre C se titulará "Documentación acreditativa para su valoración en la fase de concurso" en este sobre se incluirá la documentación justificativa, en original o copia debidamente bastantada, de los criterios a valorar en la fase de concurso con arreglo al baremo establecido en la Cláusula tercera.

Cláusula novena.– Presentación de proposiciones. Los licitadores podrán presentar las proposiciones por parcela en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cláusula décima.– Constitución de la mesa, apertura de plicas y propuesta de adjudicación. La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: El de la Corporación.
- Vocales:
  - 1 Concejal por cada grupo del Ayuntamiento.
- La Secretaría - Interventora.
- Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Cláusula once.– Examen de las proposiciones. La mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certifica-

dos y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

Seguidamente, la mesa procederá a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica, que se puntuará con arreglo al baremo establecido.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre C, procediendo la mesa a su puntuación con arreglo al baremo establecido.

Terminados dichos actos la mesa formulará la propuesta más ventajosa al órgano de contratación.

La mesa de contratación podrá solicitar antes de formular la propuesta, los Informes técnicos que considere necesarios y tengan relación con el objeto del contrato.

Cláusula doce.– Adjudicación.

La mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP elevará al órgano de contratación las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

Una vez adjudicado el contrato se devolverá a los interesados cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de la garantía y demás documentación que haya acompañado a su proposición, previo recibí de los mismos.

Cláusula trece.– Pago y formalización de la compraventa. Los adjudicatarios, en el improrrogable plazo de un mes siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, deberán presentar la justificación documental de haber ingresado el cincuenta por ciento del precio de adjudicación más el I.V.A. correspondiente al precio total de la adjudicación y el compromiso de abonar el restante cincuenta por ciento dentro al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, dentro del plazo de un año.

El vencimiento de los plazos se computará a partir de la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario incumple las obligaciones de pago antes referidas, o no comparece, sin causa justificada, el Ayuntamiento dictará resolución anulando la adjudicación efectuada, con pérdida de la fianza constituida por el adjudicatario.

Cláusula catorce.– Obligaciones del adjudicatario.

Los adjudicatarios de las parcelas correspondientes a esta Subasta vendrán obligados a:

A) Destinar la parcela al uso o usos en cada caso establecidos por la ordenación urbanística vigente.

B) Hasta tanto que no estén totalmente concluidas las construcciones e instalaciones a realizar en las parcelas vendidas, conforme los proyectos aprobados, no podrá el promotor adquiriente enajenarla ni gravarla por acto. El nuevo adquiriente, en su caso, quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del transmitente. El adjudicatario vendrá obligado asimismo a vallar la par-

cela mientras duren las obras de construcción. Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos correspondientes, sean del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales.

Cláusula quince.– Garantías, resolución y sanciones. El contrato quedará resuelto de pleno derecho y con trascendencia real a instancia del Ayuntamiento en los siguientes supuestos:

1º.– Si el promotor adquirente no abonara el precio en los plazos convenidos.

2º.– Si el promotor adquirente no comenzare o concluyera las obras de construcción en la forma y plazos establecidos.

3º.– Si la construcción no se acomodara a los proyectos aprobados, con infracción de la normativa urbanística vigente.

4º.– Si el Promotor adquirente incumpliera alguna de las condiciones resolutorias del presente pliego con infracción del régimen legal urbanístico aplicable.

Cláusula dieciséis.– Régimen jurídico y competencias.

1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, en el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de Secretaría, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO 1

*Lote 1* Parcela B-1

Otras circunstancias: Solar calle A, nº 4

Superficie: 548 m<sup>2</sup>

Precio: 36.433,94 euros

Linderos:

Norte: Calle C

Sur: Parcela B-2

Este: Calle A

Oeste: Parcela B-18

*Lote 2* Parcela B-2

Otras circunstancias: Solar calle A, nº 5

Superficie: 437 m<sup>2</sup>

Precio: 24.079,90 euros

Linderos:

Norte: Parcela B-1

Sur: Parcela B-3

Este: Calle A

Oeste: Parcela B-18

*Lote 3* Parcela B-3

Otras circunstancias: Solar calle A, nº 6

Superficie: 456 m<sup>2</sup>

Precio: 25.336,25 euros

Linderos:

Norte: Parcela B-2

Sur: Parcela B-4

Este: Calle A

Oeste: Parcela B-18

*Lote 4* Parcela B-4

Otras circunstancias: Solar calle A, nº 7

Superficie: 475 m<sup>2</sup>

Precio: 26.383,20 euros

Linderos:

Norte: Parcela B-3

Sur: Parcela B-5

Este: Calle A

Oeste: Parcela B-7

*Lote 5* Parcela B-7

Otras circunstancias: Solar calle B, nº 10

Superficie: 2.000 m<sup>2</sup>

Precio: 85.012,53 euros

Linderos:

Norte: Parcela B-18

Sur: Calle B

Este: Parcela B-4, B-5 y B-6

Oeste: Parcela B-8

*Lote 6* Parcela B-8

Otras circunstancias: Solar calle B, nº 11

Superficie: 2.250 m<sup>2</sup>

Precio: 95.691,44 euros

Linderos:

Norte: Parcela B-17

Sur: Calle B

Este: Parcela B-7

Oeste: Parcela B-9

*Lote 7* Parcela B-9 y B-10

Otras circunstancias: Solar calle B, nº 12 y solar calle E, nº 13

Superficie: 2.500 y 796 m<sup>2</sup>

Precio: 136.103,81 euros

Linderos:

Norte: Parcela B-11, B-15 y B-16

Sur: Calle B

Este: Parcela B-8

Oeste: Calle E y Parcela B-11

*Lote 8* Parcela B-11

Otras circunstancias: Solar calle E, nº 14

Superficie: 800 m<sup>2</sup>

Precio: 27.220,76 euros

Linderos:

Norte: Parcela B-12.

Sur: Parcela B-10.

Este: Parcela B-9.

Oeste: Calle E

*Lote 9* Parcela B-12

Otras circunstancias: Solar calle E, nº 15  
 Superficie: 800 m<sup>2</sup>  
 Precio: 27.220,76 euros  
 Linderos:  
 Norte: Parcela B-13.  
 Sur: Parcela B-11.  
 Este: Parcela B-15 y B-9  
 Oeste: Calle E  
 Lote 10 Parcela B-13  
 Otras circunstancias: Solar calle E, nº16  
 Superficie: 800 m<sup>2</sup>  
 Precio: 27.220,76 euros  
 Linderos:  
 Norte: Parcela B-14.  
 Sur: Parcela B-12.  
 Este: Parcela B-15.  
 Oeste: Calle E.  
 Lote 11 Parcela B-14  
 Otras circunstancias: Solar calle E, nº 17  
 Superficie: 796 m<sup>2</sup>  
 Precio: 29.733,45 euros  
 Linderos:  
 Norte: Calle C  
 Sur: Parcela B-13.  
 Este: Parcela B-15.  
 Oeste: Calle E.  
 Lote 12 Parcela B-15  
 Otras circunstancias: Solar calle C, nº 18  
 Superficie: 1.250 m<sup>2</sup>  
 Precio: 53.185,18 euros  
 Linderos:  
 Norte: Calle C  
 Sur: Parcela B-9.  
 Este: Parcela B-16.  
 Oeste: Parcela B-12, B-13 y B-14.  
 Lote 13  
 Parcela B-16  
 Otras circunstancias: Solar calle C, nº 19  
 Superficie: 1250 m<sup>2</sup>  
 Precio: 53.185,18 euros

Linderos:  
 Norte: Calle C  
 Sur: Parcela B-9  
 Este: Parcela B-17  
 Oeste: Parcela B-15  
 Lote 14 Parcela B-17  
 Otras circunstancias: Solar calle C, nº 20  
 Superficie: 2.250 m<sup>2</sup>  
 Precio: 95.691,44 euros  
 Linderos:  
 Norte: Calle C  
 Sur: Parcela B-8.  
 Este: Parcela B-18.  
 Oeste: Parcela B-16.  
 Lote 15 Parcela B-18  
 Otras circunstancias: Solar calle C, nº 21  
 Superficie: 2.000 m<sup>2</sup>  
 Precio: 85.012,53 euros  
 Linderos:  
 Norte: Calle C  
 Sur: Parcela B-7.  
 Este: Parcela B-1, B-2 y B-3.  
 Oeste: Parcela B-17.  
 Lote 16 Parcelas C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10 y C-11.  
 Otras circunstancias: Solar calle A, nº 22; solar calle A, nº 23; solar calle A, nº 24; solar calle C, nº 25, solar calle C, nº 26; solar calle C, nº 27, solar calle C, nº 28; solar calle C, nº 29; solar calle E, nº 30; solar calle E, nº 31 y solar calle E, nº 32  
 Superficie: 545, 565, 779, 1.000, 1.000, 2.000, 1.000, 1.000, 796, 600 y 600 m<sup>2</sup>  
 Superficie total: 9.885 m<sup>2</sup>  
 Precio: 438.882,42 euros  
 Linderos:  
 Norte: Parcela C-12.  
 Sur: Calle C  
 Este: Calle A  
 Oeste: Calle E.  
 Madrigueras, a 1 de marzo de 2005. •13.275•

## AYUNTAMIENTO DE MUNERA

### ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2005 expediente número 4/04 de modificación de créditos, consistente en suplementos de crédito del presupuesto municipal de 2004, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al

público por período de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Munera, a 14 de junio de 2005.-La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo. •13.387•

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2005, el presupuesto general para el ejercicio 2005, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por periodo de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Munera a 13 de junio de 2005.–La Alcaldesa Lourdes Varea Morcillo.

•13.389•

## AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Socovos, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial sobre modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal de esta localidad.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo provisional se expone al

público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Socovos, 8 de junio de 2005.–La Alcaldesa-Presidenta, Juana Cano Campos.

•13.398•

## AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

### ANUNCIOS

Por doña M. Carmen Cuenca Valero se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de salón de belleza, con emplazamiento en P. Príncipe de Asturias, número 11 BJ.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 17 de mayo de 2005.–El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•13.404•

Por doña Antonia González Sánchez en Rep. de Gabinete de Estética Woman, C.B. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de gabinete de belleza, con emplazamiento en C/ Mayor, nº 117 BJ.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 7 de junio de 2005. El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•13.405•

## AYUNTAMIENTO DE VILLAVALIENTE

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional del Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal, adoptado en sesión ordinaria el día 13 de abril de 2005, y no habiéndose presentado, dentro del plazo legal previsto, reclamación alguna, dicho acuerdo y ordenanza municipal quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se procede a publicar el texto íntegro del Reglamento y a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia

### **Reglamento de Régimen Interno, Utilización y Funcionamiento de la Piscina Pública Municipal de Villavalliente**

#### Artículo 1.

La Piscina Municipal de Villavalliente (Albacete) y sus instalaciones anexas están al servicio de todos los ciudadanos para el disfrute de su tiempo libre, con fines recreativos o de aprendizaje.

#### Artículo 2.

El aforo máximo de usuarios en las instalaciones de la piscina será de 200 usuarios, según Decreto 216/1999, de 19 de octubre por el que se regulan las



condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

Artículo 3.

Será obligatorio utilizar la ducha antes de la inmersión en el agua de la piscina.

Artículo 4.

Serán obligatorio el uso de «chancletas» o calzado de baño personal en la zona de baño y en los vestuarios.

Artículo 5.

Es de uso obligatorio la utilización de bañador para todos los usuarios.

Artículo 6.

Queda prohibida la entrada en la zona reservada a bañistas a personas que padezcan alguna enfermedad transmisible, especialmente afecciones cutáneas sospechosas o heridas abiertas. Si el personal de las instalaciones tuviera fundadas sospechas de que algún usuario padece alguna enfermedad de este tipo podrá exigir una autorización médica por escrito para el acceso a la piscina.

Artículo 7.

Quedarán prohibida la entrada a todas aquellas personas que no presenten las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas para la inmersión en el agua.

Artículo 8.

Está totalmente prohibido fumar en cualquiera de las dependencias de la instalación excepto cafetería.

Artículo 9.

Para permitir el acceso de niños menores de 14 años a nado libre, deberán ir acompañados por una o más personas mayores de edad. Si demuestran saber nadar, suficientemente, podrán acceder con una autorización paterna por escrito.

Artículo 10.

Los usuarios de la piscina quedarán obligados a atender las indicaciones de las personas encargadas del control de la instalación (socorrista/monitor/otros), en todo momento. Un comportamiento antisocial supondrá la expulsión del recinto al infractor.

Artículo 11.

Los espectadores, visitantes y/o acompañantes frecuentarán únicamente las áreas reservadas a los mismos, empleado para este acceso específico.

Artículo 12.

No está permitido correr por la zona de playa, ni lanzarse al agua de cabeza en carrera o desde las banquetas de salida.

Artículo 13.

Queda prohibido comer y beber en la zona de playa reservada a los bañistas y en los vestuarios.

Artículo 14.

Queda prohibido echar desperdicios dentro del recinto de las instalaciones, debiendo emplear las papeletas y otros recipientes destinados a tal efectos.

Artículo 15.

Se prohíbe la entrada de animales en todas las instalaciones.

Artículo 16.

Todos los usuarios de la instalación, excepto los grupos organizados, tendrán derecho a utilizar las taquillas guardarropa con la obligación de dejar en recepción

el carnet de abonado o cursillista u otro documento de identificación.

Artículo 17.

Los grupos de natación escolar vendrán siempre acompañados de un responsable de la A.M.P.A. o colegio.

Artículo 18.

Todo usuario que emplee las taquillas deberá dejarlas vacías al término de la actividad. Por tanto, queda prohibido guardar una taquilla exclusivamente para uso personal. Las taquillas que permanezcan cerradas al término de la jornada serán abiertas y vaciadas por el personal de la piscina.

Artículo 19.

El pago de cualquier cursillo tendrá validez para el mes o trimestre en curso (dependiendo de la opción escogida. Es decir, terminará el servicio contratado el último día del mes o trimestre para el que se realizó el pago.

Artículo 20.

Los objetos olvidados en algún lugar de la instalación, permanecerán en recepción por plazo de 15 días. Transcurrido el mismo sin que sea reclamado por su propietario, la dirección enviará dichos objetos al lugar que legalmente proceda.

Artículo 21.

Todo desperfecto ocasionado a las instalaciones obligará al causante del mismo a sufragar económicamente su reposición o reparación.

Artículo 22.

Está prohibido entrar con ropa o calzado de calle en la zona de playa.

Artículo 23.

Toda lesión física o accidente que se produzca en la instalación será comunicada antes de abandonar la misma. En caso de que el servicio de la Piscina sea objeto de concesión administrativa, siempre que el motivo de la lesión sea la negligencia del personal o defectos de la instalación, los gastos correrán a cargo del seguro de la empresa concesionaria.

Artículo 24.—Pérdida de la condición de usuario.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 25.—Incumplimientos leves.

Se considerará leve:

1. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no de lugar a la calificación de grave.

2. El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico, etc.

3. Causar daños leves de forma voluntaria a las instalaciones, material o equipamiento de las mismas.

Artículo 26.—Incumplimientos graves.

Se considerará como grave:

1. El incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones de los usuarios.

2. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de la misma.

3. Originar por imprudencia o negligencia accidente graves a sí mismo o a otras personas.

4. El falsea intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc. y la suplantación de identidad.

5. La reincidencia e incumplimientos resueltos como leves.

Artículo 27.—Consecuencias.

1. Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.

2. Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

Artículo 28.—Procedimiento.

1. El Concejal de Deportes será la persona encargada de instruir el procedimiento.

2. Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles diez días hábiles de audiencia para que éstos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

3. Una vez concluido el trámite de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas, el Concejal del Deportes informará al Sr. Alcalde, órgano competente para resolver lo que proceda. Una vez resuelto, se notificará al interesado en el plazo previsto en la legislación administrativa.

4. Contra los acuerdos adoptado podrán interponerse recursos que se estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora del procedimiento Administrativo Común.

5. No obstante, en caso de que el usuario actúe de manera notoriamente contraria al presente Reglamento,

el personal de la instalación estará autorizado para exigirle el abandono de la misma, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad del caso así lo exige, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

Artículo 29.

La Dirección de la empresa concesionaria, en su caso, tendrá a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones, de las cuales se presentarán copias mensuales en el Ayuntamiento. Asimismo, existirá un buzón de sugerencias para dirigir por escrito cualquier indicación o sugerencia al responsable de la instalación

Artículo 30.

El uso de las instalaciones está sujeto al pago previsto de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento. Será imprescindible para entrar en la instalación presentar el carnet de abonado o cursillista, el bono de baño libre o abonar la entrada puntual.

*Disposición Adicional*

En todo lo no regulado en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 216/1999, de 19 de octubre, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se regula las Condiciones Higiénico-Sanitarias de las Piscinas de Uso Público.

*Disposición Final*

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales de aprobación y publicación, y un ejemplar del mismo estará expuesto en la Piscina Pública Municipal, para general conocimiento.

Villavallente a 8 de junio de 2005.—El Alcalde, Luis Miguel Gil Roselló. •13.388•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Sala de lo Social

#### EDICTO

Don Félix M<sup>a</sup> Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 2011/03, interpuesto por el INSS y la TGSS contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Albacete, siendo recurridos, se ha dictado por ésta Sala en fecha 24-5-05, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda:

Que, con desestimación del recurso formalizado por parte de la representación letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra el auto del Juzgado de lo

Social nº 3 de los de Albacete de fecha 18-7-03, dictado en los autos 205/05, recaído confirmando en reposición resolución anterior de fecha 4-4-03, dictado acordado la ejecución parcial instada por Mutual Cyclops contra la Sentencia recaída en tales autos, en los que fueron parte «Obras Los Relámpagos, S.L.», INSS y TGSS, procede acordar su confirmación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de

Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en

forma legal al legal representante de Obras Los Relámpagos, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a 24 de mayo de 2005. –El Secretario, Félix M<sup>a</sup> Romero Jiménez.  
•13.399•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

Ejecución 62/05.

a) Declarar al ejecutado Antonio Salmerón García en autos de ejecución 62/05 en situación de insolvencia total por importe de 2.693,49 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Publíquese el presente en el *Boletín Oficial* del Registro Mercantil y *B.O.P* de Albacete para el ejecutado, dado su ignorado paradero.

Albacete a 8 de junio de 2005.–Firma ilegible.

•13.444•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALCARAZ

### EDICTOS

Doña Pilar Martínez Martínez, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia N<sup>o</sup> 1 de Alcaraz

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 33/2005 a instancia de María Angeles Córcoles Catalán, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca :

«Urbana. Vivienda en plata baja, sita en el término municipal de Casas de Lázaro, en la Calle Cantarranas, n<sup>o</sup> 14. Compuesta de un baño, una cocina, dos dormitorios y una cámara. Ocupa una superficie de treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de diez metros noventa centímetros, la calle de situación, dere-

cha entrando, en línea de cuatro metros veinticuatro centímetros, herederos de Domiciano Cuartero García; izquierda, en línea de dos metros treinta y seis centímetros, la calle de su situación, y la espalda, en línea de doce metros veinticinco centímetros Carmen Cuartero».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcaraz a 28 de abril de 2005.–La Juez, Pilar Martínez Martínez.  
•12.951•

Doña M<sup>a</sup> Elena Rivera Ochandio Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcaraz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 71/2005 a instancia de O' Carroll Gerard O'carroll, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.–Rústica, tierra de riego (antes secano a pastos y pinar maderable) al sitio arroyo de la celada, de haber, acequia regadera, sur barranco, Este río y Oeste, barranco. Corresponden a las subparcelas a y b de la parcela 88 del polígono 6 de Riopar.

2.–Rústica tierra de riego al sitio Arroyo de la celada, de haber cuarenta y una áreas, noventa y nueve centiáreas, si bien según reciente medición tiene una cabida de 47 áreas y 15 centiáreas. Linda al norte, Roso Castillo y Auspicio Candelas, sur barranco, este río, y oeste, acequia regadera. Dentro de esta finca existe una casa cortijo de una sola planta, con una extensión superficial aproximada de cuarenta metros cuadrados que linda por todos sus vientos con la finca donde está enclavada.

Corresponde a las subparcelas a y b de la parcela 99 del polígono 6.

3.–Rústica, tierra de riego ( antes secano a pastos) al sitio Arroyo de la Celada, de haber quince áreas, setenta y dos centiáreas. Linda al norte, río, sur Emiliano Arroyo, este acequia regadera, y oeste Manuel Amargo Trigueros. Corresponde a la parcela 14 del polígono 7 de Riopar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca Roso Castillo, Auspicio Candelas Emiliano Arroyo y Manuel Amargo Trigueros, como colindantes de la citada finca y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcaraz a 19 de mayo de 2005.–La Juez, doña M<sup>a</sup> Elena Rivera Ochandio.  
•13.242•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA****EDICTOS**

Don Francisco Javier Martínez Medina, Juez de Primera Instancia número uno de Almansa.

Hago saber que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento del prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 75/05 por el fallecimiento sin testar de doña Juliana Martínez Tortosa se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el

Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almansa a 17 de mayo de 2005.—El Juez, Francisco Javier Martínez Medina.—La Secretaria, ilegible.

•13.400•

Expediente de dominio. Inmatriculación 195/05  
Don Francisco Javier Martínez Medina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almansa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 195/05, a instancias de don Antonio Briones Navalón, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana sita en calle San Roque, número 31, de Caudete (Albacete).

Por el presente y en virtud a lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Almansa a 7 de junio de 2005.—El Secretario, ilegible.

•13.272•

**PRECIOS**

\* Suscripción anual: ..... 77,48 €  
\* Suscripción semestral: 41,32 €  
\* Suscripción trimestral: 25,83 €  
\* Número del día: ..... 0,72 €  
\* Número atrasado: ..... 0,93 €  
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €  
\* Por cada gráfico a insertar:  
1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €  
1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €  
1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €  
\* Inserciones con características técnicas especiales:  
Recargo del 100%.  
\* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €  
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
(antes Comandante Molina)  
Tfno: 967 52 30 62  
Fax: 967 21 77 26  
e-mail: boletin@dipualba.es  
http://www.dipualba.es/bop

